

INDICE

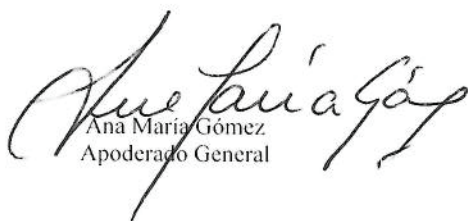
CEMEX Latam Holdings, S.A. y Subsidiarias

Estados de Resultados Condensados Consolidados (no auditados) por los periodos de nueve meses terminados el 30 de septiembre de 2017 y 2016	1
Estados de Utilidad Integral Condensados Consolidados (no auditados) por los periodos de nueve meses terminados el 30 de septiembre de 2017 y 2016.....	2
Balances Generales Condensados Consolidados (no auditados) al 30 de septiembre de 2017 y al 31 de diciembre de 2016	3
Estados de Flujos de Efectivo Condensados Consolidados (no auditados) por los periodos de nueve meses terminados el 30 de septiembre de 2017 y 2016.....	4
Estados de Variaciones en el Capital Contable Condensados Consolidados (no auditados) por los periodos de nueve meses terminados el 30 de septiembre de 2017 y 2016.....	5
Notas de los Estados Financieros Condensados Consolidados (no auditadas)	6

CEMEX Latam Holdings, S.A. y Subsidiarias
Estados de Resultados Condensados Consolidados
(Miles de dólares americanos)

		(No auditados)	
		Por los periodos de nueve meses terminados el	
	Notas	30 de septiembre de 2017	30 de septiembre de 2016
Ingresos	3	\$ 954,321	1,012,153
Costo de ventas.....	2E	(545,682)	(516,042)
Utilidad bruta.....		408,639	496,111
Gastos de administración y venta		(154,955)	(149,887)
Gastos de distribución		(76,457)	(70,665)
		(231,412)	(220,552)
Resultado de operación antes de otros gastos, neto		177,227	275,559
Otros gastos, neto	5	(6,041)	(2,707)
Resultado de operación		171,186	272,852
Gastos financieros	3	(46,619)	(49,329)
Otros gastos financieros, neto	3, 6	(1,416)	(531)
Resultados por fluctuación cambiaria.....		532	12,974
Utilidad antes de impuestos a la utilidad.....		123,683	235,966
Impuestos a la utilidad.....	17A	(44,187)	(92,047)
UTILIDAD NETA CONSOLIDADA.....		79,496	143,919
Participación no controladora.....		(288)	(518)
UTILIDAD NETA DE LA PARTICIPACIÓN CONTROLADORA		\$ 79,208	143,401
UTILIDAD POR ACCIÓN BÁSICA	19	\$ 0.14	0.26
UTILIDAD POR ACCIÓN DILUIDA	19	\$ 0.14	0.26

Las notas adjuntas son parte de estos estados financieros condensados consolidados.

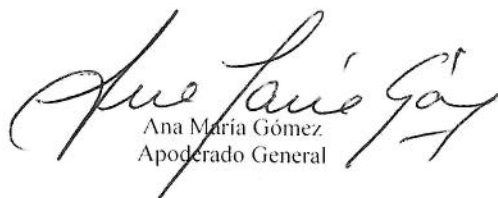

Ana María Gómez
Apoderado General


Jorge Iván Alfonso Calderón
Contador
T.P. 64639-T

CEMEX Latam Holdings, S.A. y Subsidiarias
Estados de Utilidad Integral Condensados Consolidados
(Miles de dólares americanos)

	Notas	(No auditados)	
		Por los periodos de nueve meses terminados el 30 de septiembre de 2017	30 de septiembre de 2016
UTILIDAD NETA CONSOLIDADA.....		\$ 79,496	143,919
Partidas que serán reclasificadas posteriormente a los resultados del periodo al cumplirse con las condiciones específicas:			
Efectos por conversión de subsidiarias extranjeras.....		(3,855)	45,571
Total de otras partidas de la utilidad integral del periodo		(3,855)	45,571
TOTAL DE UTILIDAD INTEGRAL DEL PERIODO CONSOLIDADA.....		75,641	189,490
Utilidad integral de la participación no controladora.....		(288)	(518)
UTILIDAD INTEGRAL DEL PERIODO DE LA PARTICIPACIÓN CONTROLADORA		\$ 75,353	188,972

Las notas adjuntas son parte de estos estados financieros condensados consolidados.


Ana María Gómez
Apoderado General


Jorge Iván Alfonso Calderón
Contador
T.P. 64639-T

CEMEX Latam Holdings, S.A. y Subsidiarias
Balances Generales Condensados Consolidados
(Miles de dólares americanos)

(No auditados)
Al 30 de septiembre de 2017 Al 31 de diciembre de 2016

	Notas		
ACTIVO CIRCULANTE			
Efectivo y equivalentes de efectivo	7	\$	41,401
Clientes, neto	8		125,287
Cuentas por cobrar a partes relacionadas	9		1,296
Otras cuentas por cobrar	10A		16,619
Anticipos de impuestos			49,732
Inventarios, neto	11		78,236
Otros activos circulantes	12		14,929
Total del activo circulante			<u>327,500</u>
ACTIVO NO CIRCULANTE			
Otras inversiones y cuentas por cobrar	10B		10,117
Propiedades, maquinaria y equipo, neto	13		1,265,865
Crédito mercantil, activos intangibles y activos diferidos, neto	14		1,754,009
Impuestos diferidos			10,002
Total del activo no circulante			<u>3,039,993</u>
TOTAL DEL ACTIVO		\$	<u>3,367,493</u>
PASIVO CIRCULANTE			
Deuda a corto plazo	15	\$	20,006
Proveedores			153,798
Cuentas por pagar a partes relacionadas	9		207,222
Impuestos por pagar			42,345
Otras cuentas y gastos acumulados por pagar	16		78,085
Total del pasivo circulante			<u>501,456</u>
PASIVO A LARGO PLAZO			
Deuda a largo plazo	15		—
Cuentas por pagar a partes relacionadas a largo plazo	9		771,721
Beneficios a los empleados			38,310
Impuestos diferidos			490,100
Otros pasivos	16		15,302
Total del pasivo a largo plazo			<u>1,315,433</u>
TOTAL DEL PASIVO			<u>1,816,889</u>
CAPITAL CONTABLE			
Participación controladora			
Capital social y prima en colocación de acciones	18A		1,467,337
Otras reservas de capital	18B		(863,743)
Utilidades retenidas	18C		862,656
Utilidad neta			79,208
Total de la participación controladora			<u>1,545,458</u>
Participación no controladora	18E		5,146
TOTAL DEL CAPITAL CONTABLE			<u>1,550,604</u>
TOTAL DEL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE		\$	<u>3,367,493</u>

Las notas adjuntas son parte de estos estados financieros condensados consolidados.


Ana María Gómez
Apoderado General


Jorge Iván Alfonso Calderón
Contador
T.P. 64639-T

CEMEX Latam Holdings, S.A. y Subsidiarias
Estados de Flujos de Efectivo Condensados Consolidados
(Miles de dólares americanos)

		(No auditados)	
		Por los periodos de nueve meses terminados el	
	Notas	30 de septiembre de 2017	30 de septiembre de 2016
ACTIVIDADES DE OPERACIÓN			
Utilidad neta consolidada		\$ 79,496	143,919
Partidas que no implicaron flujos de efectivo:			
Depreciación y amortización de activos.....	4	61,339	64,024
Provisiones y otros gastos (ingresos) que no implican flujo		1,423	(68)
Gastos financieros, otros ingresos financieros y resultados por fluctuación cambiaria..		47,503	36,886
Impuestos a la utilidad	17A	44,187	92,047
Pérdida en venta de activos fijos.....		800	1,211
Cambios en el capital de trabajo, excluyendo impuestos a la utilidad		7,470	16,953
Efectivo neto proveniente de actividades de operación antes de intereses e impuestos a la utilidad.....		242,218	354,972
Gastos financieros pagados en efectivo		(32,087)	(47,929)
Impuestos a la utilidad pagados en efectivo		(83,497)	(84,993)
Efectivo neto proveniente de actividades de operación.....		126,634	222,050
ACTIVIDADES DE INVERSIÓN			
Propiedades, maquinaria y equipo, neto		(63,227)	(135,908)
Ingresos (gastos) financieros		(275)	1,389
Activos intangibles y otros activos diferidos.....		20	(5,011)
Activos de largo plazo y otros, neto		3,451	(108)
Efectivo neto utilizado en actividades de inversión.....		(60,031)	(139,638)
ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO			
Pagos por préstamos a partes relacionadas		(435,957)	(622,260)
Préstamos con partes relacionadas.....		369,043	537,120
Prestamos (pagos de deuda, neto)		(4,972)	9,179
Pasivos de largo plazo, neto		1,663	(15,040)
Efectivo neto utilizado en actividades de financiamiento		(70,223)	(91,001)
Aumento (disminución) del efectivo y equivalentes.....		(3,620)	(8,589)
Efecto neto de conversión en el efectivo.....		114	1,715
Saldo inicial de efectivo y equivalentes.....		44,907	53,635
SALDO FINAL DEL EFECTIVO Y EQUIVALENTES	7	\$ 41,401	46,761
Cambios en el capital de trabajo, excluyendo impuestos a la utilidad:			
Clientes, neto		\$ (26,228)	(23,972)
Otras cuentas por cobrar y otros activos		(10,064)	(1,874)
Inventarios		(6,779)	15,071
Proveedores.....		2,353	9,170
Partes relacionadas, neto.....		40,458	8,654
Otras cuentas y gastos acumulados por pagar		7,730	9,904
Cambios en el capital de trabajo, excluyendo impuestos a la utilidad.....		\$ 7,470	16,953

Las notas adjuntas son parte de estos estados financieros condensados consolidados.


Ana María Gómez
Apoderado General


Jorge Iván Alfonso Calderón
Contador
T.P. 64639-T

CEMEX Latam Holdings, S.A. y Subsidiarias

Las notas adjuntas son parte de estos estados financieros condensados consolidados.

Jorge Iván Alfonso Calderón
Contador
T.P. 64639-T

CEMEX Latam Holdings, S.A. y Subsidiarias
Notas a los Estados Financieros Condensados Consolidados
Por los periodos de nueve meses terminados el 30 de septiembre de 2017 y 2016
(Miles de dólares americanos)

1) DESCRIPCIÓN DE LA EMPRESA

CEMEX Latam Holdings, S.A. se constituyó conforme a las leyes de España el día 17 de abril de 2012 como sociedad anónima (S.A.) por un periodo de tiempo indefinido. La entidad es subsidiaria de CEMEX España, S.A. ("CEMEX España"), sociedad también constituida bajo las leyes de España, así como subsidiaria indirecta de CEMEX, S.A.B. de C.V., una sociedad anónima bursátil de capital variable (S.A.B. de C.V.) constituida bajo las leyes de México. El objeto social y actividades principales de CEMEX Latam Holdings, S.A. consisten en la suscripción, adquisición derivativa, tenencia, disfrute, administración o enajenación de valores mobiliarios y participaciones sociales, así como la gestión y administración de valores representativos de los fondos propios (capital contable) de entidades no residentes en territorio español mediante la correspondiente organización de medios materiales y personales. Con base en su objeto social, CEMEX Latam Holdings, S.A. es la Tenedora indirecta (matriz) de entidades cuyas actividades principales se encuentran en Colombia, Panamá, Costa Rica, Nicaragua, Guatemala, El Salvador y Brasil, y que están todas orientadas a la industria de la construcción, a través de la producción, comercialización, distribución y venta de cemento, concreto premezclado, agregados y otros materiales de construcción. Las acciones comunes de CEMEX Latam Holdings S.A., están listadas en la Bolsa de Valores de Colombia, S.A. ("BVC") bajo la clave CLH.

El término "la Tenedora" utilizado en estas notas a los estados financieros refiere a CEMEX Latam Holdings, S.A. sin sus subsidiarias consolidadas. Los términos "la Compañía" o "CEMEX Latam" se refieren a CEMEX Latam Holdings, S.A. junto con sus subsidiarias consolidadas. Cuando se utiliza el término "CEMEX" se refiere a CEMEX, S.A.B. de C.V. y/o algunas de sus subsidiarias, que no sean subsidiarias directas o indirectas de la Tenedora.

La emisión de estos estados financieros condensados consolidados fue autorizada por la Dirección y por el Consejo de Administración de la Tenedora el 24 de octubre de 2017, previo informe favorable de la Comisión de Auditoría.

Desarrollo proyecto Maceo

En relación con los hallazgos anunciados durante el cuarto trimestre de 2016 en relación a las deficiencias en el proceso de compra de los terrenos donde se localiza la planta de cemento en el municipio de Maceo, departamento de Antioquía en Colombia, que no han permitido que se efectúe el traspaso legal de la propiedad sobre los distintos activos a la Compañía, incluyendo los terrenos de la planta, el contrato de concesión minera y permiso ambiental, la totalidad de las acciones de Zona Franca Especial Cementera del Magdalena Medio S.A.S. ("Zomam") (Titular de la declaratoria de zona franca), así como terrenos aledaños y de la vía de acceso, y que resultaron en: a) una investigación y auditoría interna en acuerdo con las políticas de gobierno corporativo y código de ética de la Compañía; b) la salida de los ejecutivos involucrados en estas transacciones y la renuncia del entonces Director General; c) el nombramiento de nuevos ejecutivos y la separación de los roles de Presidente del Consejo de Administración, de Director General de CEMEX Latam y de Director de CEMEX Colombia con el fin de fortalecer los niveles de liderazgo, gestión y mejores prácticas de gobierno corporativo; y d) las determinaciones hechas durante el cuarto trimestre de 2016 en relación a: (i) que existía baja probabilidad de recuperar anticipos en pesos colombianos entregados bajo distintos mandatos para la compra de estos activos por un monto de aproximadamente \$14,257, y que se tenían registrados dentro de las inversiones en proceso, con lo cual, dichos anticipos se tornaron en activos contingentes, los cuales no pueden mantenerse en el balance general, por lo que se reconoció una pérdida mediante la reducción del saldo de estas inversiones en proceso por el mismo monto con cargo a otros gastos, neto; (ii) que algunas compras de equipos instalados en la planta fueron consideradas exentas de IVA bajo los beneficios de la zona franca, pero que al estar los equipos instalados fuera del polígono de dicha zona franca carecían de dicho beneficio, por lo cual, se procedió a incrementar las inversiones en proceso contra una cuenta por pagar de IVA por aproximadamente \$9,196; y (iii) la cancelación de una cuenta por pagar por la porción pendiente de pago en relación a la compra de los activos bajo los acuerdos originales por aproximadamente \$9,073, contra una reducción en las inversiones en proceso. En el caso específico de los ajustes antes mencionados se consideró el tipo de cambio de 3,000.71 pesos colombianos por dólar vigente al momento de su registro. Al 30 de septiembre de 2017, bajo la presunción que CEMEX Colombia actuó de buena fe, la Compañía estima que el resto de sus inversiones efectuadas en el proyecto Maceo están protegidas por la ley colombiana. Durante los primeros nueve meses de 2017, las investigaciones y los procedimientos jurídicos han seguido su curso y al 30 de septiembre de 2017 no se han determinado nuevos ajustes (para mayor descripción ver nota 21A).

2) PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES

Las políticas contables aplicadas en estos estados financieros condensados consolidados al 30 de septiembre de 2017, son las mismas aplicadas en los estados financieros consolidados al 31 de diciembre de 2016.

2A) BASES DE PRESENTACIÓN Y REVELACIÓN

Los estados financieros condensados consolidados y sus notas adjuntas fueron preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera ("IFRS", por sus siglas en inglés) vigentes al 30 de septiembre de 2017, tal como las emite el Consejo Internacional de Normas de Contabilidad ("IASB" por sus siglas en inglés), así como con la Norma Internacional de Contabilidad 34, *Estados Financieros Intermedios*.

Los balances generales condensados consolidados al 30 de septiembre de 2017 y al 31 de diciembre de 2016, así como los estados de resultados condensados consolidados, los estados de utilidad integral condensados consolidados, los estados de flujos de efectivo condensados consolidados y los estados de variaciones en el capital contable condensados consolidados por los periodos de nueve meses terminados el 30 de septiembre de 2017 y 2016, así como sus divulgaciones incluidas en estas notas a los estados financieros, no han sido auditados.

Estos estados financieros condensados consolidados bajo IFRS son presentados trimestralmente ante la entidad reguladora bursátil en Colombia, debido al registro de las acciones de la Tenedora ante la referida autoridad bursátil para su cotización en la BVC.

CEMEX Latam Holdings, S.A. y Subsidiarias
Notas a los Estados Financieros Condensados Consolidados
Por los periodos de nueve meses terminados el 30 de septiembre de 2017 y 2016
(Miles de dólares americanos)

Bases de presentación y revelación - continúa

Moneda de presentación y definición de términos

La moneda de presentación de los estados financieros condensados consolidados es el dólar de los Estados Unidos de América (“Estados Unidos”), que también es la moneda funcional de la Tenedora debido a que es la moneda principal en que la Tenedora lleva a cabo sus operaciones y liquida sus obligaciones. Las cifras de los estados financieros y sus notas se presentan en miles de dólares de los Estados Unidos, excepto cuando se hace referencia expresa a otra moneda, o unidad de medida como millones, a la utilidad por acción, a precios por acción y/o a tipos de cambio. Para conveniencia del lector, todas las cifras reveladas en las notas a los estados financieros con relación principalmente a procedimientos fiscales y legales (notas 17B y 21) que se originan en jurisdicciones cuyas monedas son distintas al dólar, se presentan en dólares equivalentes al 30 de septiembre de 2017, por lo cual, sin ocurrir un cambio en la moneda origen, dichos montos en dólares fluctúan a través del tiempo debido a las variaciones en los tipos de cambio. Estas conversiones al dólar no deben considerarse como una representación que los montos en dólares fueron, pueden haber sido, o pueden ser convertidos a los tipos de cambio utilizados. Las conversiones de moneda al 30 de septiembre de 2017 y al 31 de diciembre de 2016 así como por los periodos de nueve meses terminados el 30 de septiembre de 2017 y 2016, se determinaron utilizando los tipos de cambio de cierre y promedios, según corresponda, que se presentan en la tabla de tipos de cambio de la nota 2D.

Al hacer referencia a “\$” o dólar, se trata de dólares de los Estados Unidos. Al hacer referencia a “€” o euros, se trata de la moneda en circulación en la mayor parte de los países miembros de la Comunidad Europea (“CE”). Al hacer referencia a “¢” o colones, se trata de colones de la República de Costa Rica (“Costa Rica”). Al hacer referencia a “R\$” o real, se trata de reales de la República Federativa del Brasil (“Brasil”). Al hacer referencia a “Col\$” o pesos, son pesos de la República de Colombia (“Colombia”). Cuando se hace mención a “C\$” o córdobas, se trata de córdobas de la República de Nicaragua (“Nicaragua”). Cuando se hace mención a “Q\$” o quetzales, se trata de quetzales de la República de Guatemala (“Guatemala”).

Estados de resultados

El renglón de “Otros ingresos (gastos), neto” en los estados de resultados condensados consolidados se integra por ingresos y gastos que no están directamente relacionados con las actividades principales de la Compañía, o bien, que son de naturaleza inusual y/o no recurrente, como son los resultados en venta de activos, la recuperación de siniestros de parte de compañías de seguros, así como ciertas indemnizaciones al personal por reorganización, entre otros (nota 5).

Estados de flujos de efectivo

Los estados de flujos de efectivo condensados consolidados presentan las entradas y salidas de efectivo, excluyendo los efectos cambiarios no realizados, así como la siguientes transacciones que no representaron el origen o la aplicación de efectivo:

- Por los periodos de nueve meses terminados el 30 de septiembre de 2017 y 2016, las cuentas por pagar a partes relacionadas a largo plazo se incrementan por aproximadamente \$23,761 y \$23,687, respectivamente, en relación con la capitalización de intereses devengados por la deuda con empresas de CEMEX.
- Por los periodos de nueve meses terminados el 30 de septiembre de 2017 y 2016, otras reservas de capital se incrementa en forma neta por aproximadamente \$488 y \$1,203, respectivamente, así como la prima en colocación de acciones que se incrementa por aproximadamente \$519 en 2017 y \$4 en 2016, en relación con los programas de compensación a ejecutivos en acciones (notas 18B y 18D).

Empresa en funcionamiento

Al 30 de septiembre de 2017, el pasivo circulante, que incluye cuentas por pagar a empresas de CEMEX por importe de aproximadamente \$207,222 (nota 9), excedió en aproximadamente \$173,958 al activo circulante. El Consejo de Administración de la Tenedora aprobó estos estados financieros condensados consolidados al 30 de septiembre de 2017 bajo el principio de negocio en marcha, al estimar que la Compañía va a generar suficientes flujos de efectivo que le permitan atender cualquier riesgo de liquidez en el corto plazo. En caso de ser necesario, como sucedió con la renegociación del 24 de febrero de 2017 (nota 9), la administración de la Compañía considera que tendría éxito en renegociar nuevamente el vencimiento de algunas cuentas por pagar circulantes a dichas empresas de CEMEX a un mayor plazo. Por los periodos de nueve meses terminados el 30 de septiembre de 2017 y 2016, CEMEX Latam generó efectivo neto de las operaciones, después de gastos financieros e impuestos a la utilidad, por aproximadamente \$126,634 y \$222,050, respectivamente.

2B) BASES DE CONSOLIDACIÓN

Los estados financieros condensados consolidados incluyen los de CEMEX Latam Holdings, S.A. y aquellos de todas las entidades en que esta ejerce control, por medio de la cual, la Tenedora está expuesta, o tiene derechos, a rendimientos variables de su relación con la entidad, y está en posición de afectar dichos rendimientos a través de su poder sobre los mismos. Entre otros factores, el control se evidencia cuando la Tenedora: a) tiene directamente o a través de subsidiarias, más del 50% del capital social de la entidad; b) tiene el poder, directa o indirectamente, para gobernar las políticas administrativas, financieras y de operación de una entidad; o c) es el principal receptor de los riesgos y beneficios de una entidad. Los saldos y operaciones entre la Tenedora y sus subsidiarias (partes relacionadas) se eliminaron en la consolidación. Cada entidad es una entidad separada legalmente responsable y mantiene la custodia de sus propios recursos financieros.

Los cambios en la participación de la Tenedora en una subsidiaria, que no den lugar a una pérdida de control, se contabilizarán como transacciones con los propietarios en su condición de dueños. Por lo anterior, los ajustes a las participaciones no controladoras, las cuales se basan en una cantidad proporcional de los activos netos de la filial, no resultan en ajustes al crédito mercantil y/o el reconocimiento de ganancias o pérdidas en los resultados del ejercicio.

CEMEX Latam Holdings, S.A. y Subsidiarias
Notas a los Estados Financieros Condensados Consolidados
Por los periodos de nueve meses terminados el 30 de septiembre de 2017 y 2016
(Miles de dólares americanos)

2C) USO DE ESTIMACIONES Y JUICIOS POR LA ADMINISTRACIÓN

La preparación de los estados financieros condensados consolidados de acuerdo con los lineamientos de los IFRS requiere que la administración efectúe estimaciones y suposiciones que afectan los saldos de activos y pasivos y la revelación de activos y pasivos contingentes a la fecha de reporte, así como los ingresos y gastos del periodo. Estos supuestos son revisados continuamente utilizando la información disponible. Los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones.

Los conceptos principales sujetos a estimaciones y suposiciones incluyen, entre otros, los análisis de deterioro de activos de larga vida, las estimaciones de valuación de cuentas por cobrar e inventarios, el reconocimiento de activos por impuestos a la utilidad diferidos, así como la valuación de instrumentos financieros y los activos y pasivos relativos a obligaciones laborales. Se requiere un alto juicio de la administración para valorar apropiadamente estos activos y pasivos.

2D) TRANSACCIONES EN MONEDA EXTRANJERA Y CONVERSIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS DE EMPRESAS EXTRANJERAS

Los principales tipos de cambio al dólar, de cierre al 30 de septiembre de 2017 y al 31 de diciembre de 2016 para el balance general, y promedios para los estados de resultados por los periodos de nueve meses terminados el 30 de septiembre de 2017 y 2016, son los siguientes:

Monedas	2017		2016	
	Cierre	Promedio	Cierre	Promedio
Peso Colombiano	2,941.07	2,943.68	3,000.71	3,038.63
Colones Costarricenses	574.13	572.71	561.10	549.45
Córdobas Nicaragüenses	129.91	129.00	128.44	124.87
Quetzales Guatemaltecos	7.34	7.35	7.52	7.63
Reales Brasileños	3.17	3.18	3.26	3.51

2E) COSTO DE VENTAS, GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y VENTA Y GASTOS DE DISTRIBUCIÓN

El costo de ventas representa el costo de producción de los inventarios al momento de su venta incluyendo la depreciación, amortización y agotamiento de los activos productivos, los gastos de almacenaje en las plantas productoras y los gastos de flete de materias primas en las plantas y los gastos de entrega de la Compañía en el negocio de concreto. El costo de ventas excluye los gastos del personal, equipo y servicios asociados a las actividades de venta, los gastos de almacenaje en los puntos de venta, los cuales se incluyen en los gastos de administración y venta, así como los gastos de flete de productos terminados entre plantas y puntos de venta y entre los puntos de venta y las ubicaciones de los clientes, los cuales se reconocen en el renglón de gastos de distribución.

3) INFORMACIÓN FINANCIERA SELECTA POR SEGMENTOS GEOGRÁFICOS OPERATIVOS

Las políticas contables aplicadas para la elaboración de la información financiera condensada por segmentos geográficos operativos son consistentes con las utilizadas en la elaboración de los estados financieros condensados consolidados para los periodos de nueve meses terminados el 30 de septiembre de 2017 y 2016. El segmento “Resto de CLH” incluye las operaciones combinadas de la Compañía en Guatemala, Nicaragua, El Salvador y Brasil. Asimismo, el segmento “Otros” refiere principalmente a la Tenedora, incluyendo sus oficinas corporativas en España y sus oficinas de investigación y desarrollo en Suiza, así como ajustes y eliminaciones resultantes de la consolidación.

Estados de resultados

La información selecta de los estados de resultados condensados consolidados por segmento geográfico operativo por los periodos de nueve meses terminados el 30 de septiembre de 2017 y 2016 es como sigue:

2017	Ventas netas (incluyendo partes relacionadas)	Menos: Partes Relacionadas	Ventas netas	Flujo de operación	Menos: Depreciación y amortización	Resultado de operación antes de otros gastos, neto	Otros ingresos (gastos), neto	Gastos Financieros	Otros gastos financieros, neto
Colombia.....\$	432,019	(4)	432,015	82,663	(19,158)	63,505	(5,915)	(13,529)	(1,106)
Panamá.....	211,792	(143)	211,649	87,475	(12,882)	74,593	104	(6,584)	708
Costa Rica	113,732	(16,138)	97,594	40,025	(3,944)	36,081	226	(214)	638
Resto de CLH.....	215,377	(2,314)	213,063	65,544	(4,558)	60,986	146	(1,593)	1,368
Otros.....	—	—	—	(37,141)	(20,797)	(57,938)	(602)	(24,699)	(3,024)
Total \$	972,920	(18,599)	954,321	238,566	(61,339)	177,227	(6,041)	(46,619)	(1,416)

CEMEX Latam Holdings, S.A. y Subsidiarias
Notas a los Estados Financieros Condensados Consolidados
Por los periodos de nueve meses terminados el 30 de septiembre de 2017 y 2016
(Miles de dólares americanos)

Información financiera de resultados condensados consolidados por segmento geográfico operativo - continúa

2016	Ventas netas (incluyendo partes relacionadas)	Menos: Partes relacionadas	Ventas Netas	Flujo de operación	Menos: Depreciación y amortización	Resultado de operación antes de otros gastos, neto	Otros ingresos (gastos), neto	Gastos Financieros	Otros gastos financieros, neto
Colombia.....	\$ 511,810	(25)	511,785	176,054	(19,567)	156,487	387	(11,047)	(1,020)
Panamá.....	199,609	–	199,609	90,364	(13,530)	76,834	417	(6,050)	691
Costa Rica.....	119,534	(14,447)	105,087	48,615	(4,689)	43,926	(15)	(305)	125
Resto de CLH.....	197,137	(1,465)	195,672	64,745	(4,175)	60,570	398	(2,267)	953
Otros.....	–	–	–	(40,195)	(22,063)	(62,258)	(3,894)	(29,660)	(1,280)
Total	\$ 1,028,090	(15,937)	1,012,153	339,583	(64,024)	275,559	(2,707)	(49,329)	(531)

Las ventas netas por producto y por segmento geográfico operativo por los periodos de nueve meses terminados el 30 de septiembre de 2017 y 2016 son como sigue:

2017	Cemento	Concreto	Agregados	Otros Productos	Otros	Ventas netas
Colombia.....	\$ 224,170	155,745	8,596	43,508	(4)	432,015
Panamá.....	128,008	70,576	3,027	10,181	(143)	211,649
Costa Rica.....	76,158	10,904	13,569	13,101	(16,138)	97,594
Resto de CLH.....	183,406	15,794	3,317	12,860	(2,314)	213,063
Total	\$ 611,742	253,019	28,509	79,650	(18,599)	954,321

2016	Cemento	Concreto	Agregados	Otros Productos	Otros	Ventas netas
Colombia.....	\$ 291,546	179,064	9,975	31,225	(25)	511,785
Panamá.....	129,244	61,636	2,938	5,791	–	199,609
Costa Rica.....	76,506	12,688	17,258	13,082	(14,447)	105,087
Resto de CLH.....	170,840	13,671	1,775	10,851	(1,465)	195,672
Total	\$ 668,136	267,059	31,946	60,949	(15,937)	1,012,153

Balances generales

Al 30 de septiembre de 2017 y al 31 de diciembre de 2016, la información selecta de los balances generales condensados consolidados por segmento geográfico es como sigue:

2017	Total Activos	Total Pasivos	Activos netos por Segmento	Inversiones de Capital
Colombia.....	\$ 2,060,784	789,317	1,271,467	49,624
Panamá.....	426,990	243,890	183,100	5,740
Costa Rica.....	150,712	56,657	94,055	4,482
Resto de CLH.....	216,926	174,622	42,304	6,171
Otros.....	512,081	552,403	(40,322)	–
Total	\$ 3,367,493	1,816,889	1,550,604	66,017

2016	Total Activos	Total Pasivos	Activos netos por Segmento	Inversiones de Capital
Colombia.....	\$ 1,950,645	727,369	1,223,276	175,909
Panamá.....	390,777	231,133	159,644	6,699
Costa Rica.....	116,186	37,458	78,728	3,661
Resto de CLH.....	186,457	175,620	10,837	9,873
Otros.....	650,581	649,155	1,426	–
Total	\$ 3,294,646	1,820,735	1,473,911	196,142

CEMEX Latam Holdings, S.A. y Subsidiarias
Notas a los Estados Financieros Condensados Consolidados
Por los periodos de nueve meses terminados el 30 de septiembre de 2017 y 2016
(Miles de dólares americanos)

4) DEPRECIACION Y AMORTIZACIÓN

El gasto por depreciación y amortización por actividad principal durante los periodos de nueve meses terminados el 30 de septiembre de 2017 y 2016, se desglosa como sigue:

	2017	2016
Depreciación y amortización de activos dedicados al proceso de producción.....	\$ 41,846	44,707
Depreciación y amortización de activos dedicados a las actividades administrativas y de venta.....	19,493	19,317
	\$ 61,339	64,024

5) OTROS GASTOS, NETO

El desglose de otros ingresos (gastos), neto por los periodos de nueve meses terminados el 30 de septiembre de 2017 y 2016, es como sigue:

	2017	2016
Resultado en valuación y venta de activos, venta de chatarra y otros productos y gastos no operacionales o no recurrentes, neto.....	\$ 546	212
Impuestos asumidos, multas y otras sanciones	(3,951)	(2,738)
Indemnizaciones al personal por reorganización y otros costos de personal	(2,636)	(181)
	\$ (6,041)	(2,707)

6) OTROS GASTOS FINANCIEROS, NETO

La apertura de otros gastos financieros, neto por los periodos de nueve meses terminados el 30 de septiembre de 2017 y 2016, es como sigue:

	2017	2016
Costo de intereses sobre beneficios a los empleados.....	\$ (1,957)	(1,920)
Ingresos financieros	541	1,389
	\$ (1,416)	(531)

7) EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO

Los saldos consolidados de efectivo y equivalentes de efectivo al 30 de septiembre de 2017 y al 31 de diciembre de 2016, se integran como sigue:

	2017	2016
Caja y bancos	\$ 32,747	39,099
Inversiones de renta fija y otros equivalentes de efectivo	8,654	5,808
	\$ 41,401	44,907

8) CLIENTES

La apertura de los saldos consolidados de clientes al 30 de septiembre de 2017 y al 31 de diciembre de 2016, es como sigue:

	2017	2016
Cuentas por cobrar a clientes.....	\$ 132,304	106,077
Estimación para cuentas de cobro dudoso	(7,017)	(5,733)
	\$ 125,287	100,344

9) SALDOS Y TRANSACCIONES ENTRE PARTES RELACIONADAS

Los saldos por cobrar y pagar a partes relacionadas al 30 de septiembre de 2017 y al 31 de diciembre de 2016, se integran como sigue:

	2017	2016
Cuentas por cobrar circulantes		
CEMEX Research Group, AG	\$ 681	1,214
CEMEX, S.A.B. de C.V.....	327	327
CEMEX Denmark ApS.....	96	—
New Sunward Holding B.V.....	92	84
CEMEX Central, S.A. de C.V.....	59	257
Business Material Funding S.L.	15	15
CEMEX Dominicana, S.A.	10	36
CEMEX España, S.A	7	2,534
CEMEX Holdings Inc.	—	10
Otros.....	9	7
Total activos con partes relacionadas	\$ 1,296	4,484

CEMEX Latam Holdings, S.A. y Subsidiarias
Notas a los Estados Financieros Condensados Consolidados
Por los periodos de nueve meses terminados el 30 de septiembre de 2017 y 2016
(Miles de dólares americanos)

Saldos y transacciones entre partes relacionadas - continúa

Cuentas por pagar a corto plazo	2017	2016
New Sunward Holding B.V. ¹	\$ 137,213	143,159
CEMEX Research Group, AG ²	27,058	857
CEMEX Holdings Inc. ³	19,184	17,393
CEMEX Central, S.A. de C.V. ⁴	15,898	599
CEMEX, S.A.B. de C.V. ⁴	4,648	—
CEMEX España, S.A. ⁵	1,982	7,694
CEMEX Internacional, S.A. de C.V.	862	705
CEMEX México, S.A. de C.V.	139	179
Fujur, S.A. de C.V.	98	205
Pro Ambiente, S.A. de C.V.	80	137
Latinamerican Trading S.A.	23	23
Beijing Import & Export Co., Ltd	19	34
CEMEX Jamaica Limited	14	13
CEMEX de Puerto Rico, Inc.	—	42
Otros.....	4	14
	\$ 207,222	171,054
Cuentas por pagar a largo plazo	2017	2016
New Sunward Holding B.V. ¹	\$ 599,711	708,284
CEMEX España, S.A. ⁵	172,010	112,010
	771,721	820,294
Total pasivos con partes relacionadas.....	\$ 978,943	991,348

¹ El 24 de febrero de 2017, antes de su vencimiento en 2018, la Tenedora y Corporación Cementera Latinoamericana (“CCL”) refinanciaron su deuda con New Sunward Holding, B.V., extendiendo su vencimiento hasta el año 2023 y modificando la tasa de interés de la misma, de acuerdo a condiciones de mercado en la fecha de renegociación, la cual disminuye de 7% a 5.65%. Como consecuencia de dicha modificación de los contratos de crédito y considerando el plazo original remanente y el diferencial de tasas, se incurrió en costos de renegociación por \$3,867 para la Tenedora y \$8,132 para CCL. Dichos costos se presentan netos dentro del saldo de la deuda y están siendo amortizados al gasto financiero durante el plazo de la misma. Los saldos al 30 de septiembre de 2017 y al 31 de diciembre de 2016, incluyen: a) contrato de préstamo e intereses devengados negociado por CCL por \$405,320 en 2017 y \$487,584 en 2016; b) contrato de préstamo e intereses devengados negociado por la Tenedora por \$14,614 en 2017 y \$57,664 en 2016, así como crédito revolvente por \$184,948 en 2017 y \$175,969 en 2016; y c) contrato de préstamo e intereses devengados negociado por Cemento Bayano, S.A. por \$132,042 en 2017 y \$130,226 en 2016.

² Saldo asociados con regalías sobre acuerdos de asistencia técnica, uso de las licencias y marcas, software y procesos administrativos.

³ Los saldos se generan principalmente por compra de materia prima, cemento blanco por Guatemala, Costa Rica, Nicaragua, Panamá.

⁴ Incluye principalmente el valor apropiado por los países para el pago de regalías.

⁵ El saldo de cuentas por pagar corresponde a un préstamo negociado por CEMEX Colombia con CEMEX España originalmente en octubre de 2010, posteriormente renovado, que se encuentra en vigor hasta el día 28 de diciembre de 2018 devengando tasa LIBOR a 6 meses más 255 puntos básicos. El 4 de mayo de 2017, CEMEX Colombia incrementó su línea de crédito por \$60 millones con CEMEX España, recursos utilizados para liquidar obligaciones con otras partes relacionadas por lo que no se incrementó la deuda total con dichas partes relacionadas.

Los vencimientos de las cuentas por pagar a largo plazo al 30 de septiembre de 2017, son los siguientes:

Deudor	2018	2023	Total
Corporación Cementera Latinoamericana, S.L.U. (5.65% anual)	\$ —	401,558	401,558
CEMEX Latam Holdings, S.A. (5.65% anual).....	—	198,153	198,153
CEMEX Colombia S.A. (6M LIBOR + 255 pbs) ¹	172,010	—	172,010
	\$ 172,010	599,711	771,721

¹ La *London Inter-Bank Offered Rate* o LIBOR, es la tasa variable utilizada en los mercados internacionales para deuda denominada en dólares. Al 30 de septiembre de 2017 las tasas LIBOR de 3 y 6 meses fueron de 1.33% y 1.50%, respectivamente. La contracción “pbs” significa puntos básicos. Cien puntos básicos equivale a 1%.

Las principales transacciones con partes relacionadas por los periodos de nueve meses terminados el 30 de septiembre de 2017 y 2016, son las siguientes:

Compras de materias primas	2017	2016
CEMEX Holdings Inc.	\$ 47,537	29,902
CEMEX Internacional, S.A. de C.V.	4,744	4,644
CEMEX Trading, LLC.....	—	3,197
CEMEX España, S.A	—	307
	\$ 52,281	38,050

CEMEX Latam Holdings, S.A. y Subsidiarias
Notas a los Estados Financieros Condensados Consolidados
Por los periodos de nueve meses terminados el 30 de septiembre de 2017 y 2016
(Miles de dólares americanos)

Saldos y transacciones entre partes relacionadas - continúa

		2017	2016
Gastos de ventas, generales y administrativos			
Neoris de México, S.A. de C.V.	\$	5	12
CEMEX Central, S.A. de C.V.		1	2
	\$	6	14
Regalías y asistencias técnicas			
CEMEX Research Group, AG.	\$	27,233	27,339
CEMEX Central, S.A. de C.V.		15,717	17,330
CEMEX, S.A.B. de C.V.		4,764	5,938
	\$	47,714	50,607
Gastos financieros			
New Sunward Holding B.V.	\$	36,937	46,989
CEMEX España, S.A.		4,294	3,050
	\$	41,231	50,039

¹ Del gasto financiero incurrido con partes relacionadas durante los nueve meses terminados el 30 de septiembre de 2016 por \$50,039, un monto de \$7,408 de gasto financiero devengado durante el periodo de construcción de la planta Maceo (nota 13), fue imputado y capitalizado como parte del costo histórico de dicho proyecto en cumplimiento de la IFRS aplicable. Durante el mismo periodo de 2017, no existió capitalización de gasto financiero considerando que la construcción de la planta ha sido sustancialmente terminada.

En consideración a los servicios y los derechos de uso, explotación y goce de las marcas de CEMEX, nombres y activos de propiedad intelectual, en virtud del acuerdo de uso no exclusivo, explotación y disfrute de licencia de activos, acuerdo de servicios de administración y soporte al negocio y acuerdo de licencia, CEMEX Latam Holdings ha acordado pagar a CEMEX (que incluye tanto a CEMEX, S.A.B de C.V., como a CEMEX Research Group, A.G. y a CEMEX Central, S.A. de C.V.), de forma consistente con las prácticas de mercado y los principios de partes no relacionadas, una tarifa equivalente al 5% de los ingresos consolidados. La tarifa antes mencionada no puede ser aumentada sin el consentimiento de los consejeros independientes de la Tenedora expresado durante una reunión del consejo de administración.

Durante los periodos de nueve meses terminados el 30 de septiembre de 2017 y 2016, los consejeros de la Tenedora, quienes son miembros del Consejo de Administración de la misma, en cumplimiento de sus funciones, han devengado un total, que incluye retribución y gastos de ejercicio o dietas, de aproximadamente \$268 y \$181, respectivamente. Durante el año 2016, como resultado de las reuniones extraordinarias de los miembros del Consejo de Administración, la porción relativa a dietas excedió en aproximadamente \$29 el límite fijado por la Junta General de Accionistas como pago por este concepto durante dicho periodo. Estos gastos, los cuales en 2017 se encuentran reconocidos dentro de los resultados acumulados, han sido aprobados en la Junta General de Accionistas celebrada en Madrid el 29 de junio de 2017. Dichos consejeros no tienen concedidos anticipos o créditos y no se han asumido obligaciones por cuenta de ellos a título de garantía.

En adición, por los periodos de nueve meses terminados al 30 de septiembre de 2017 y 2016, la remuneración agregada devengada por los miembros de la alta dirección de la Compañía, fue de aproximadamente \$5,128 y \$3,820, respectivamente. De estos totales, aproximadamente \$4,610 en 2017 y \$3,761 en 2016, corresponden a remuneración base más bonos por desempeño, incluyendo pensiones y otros beneficios al retiro. En adición, aproximadamente \$519 en 2017 y \$59 en 2016 de la remuneración agregada, correspondieron a asignaciones de acciones bajo los programas ejecutivos de compensación en acciones.

En sus operaciones de cemento en Panamá, que representaron aproximadamente el 13% de las ventas consolidadas durante el periodo de nueve meses terminado el 30 de septiembre de 2017, la Compañía lleva a cabo transacciones con Industrias Básicas, S.A., competidor y productor local de cemento, en condiciones de mercado y por montos que no se consideran significativos. Una subsidiaria de CEMEX, S.A.B. de C.V. tiene una participación del 25% en el capital de Industrias Básicas, S.A.

10) OTRAS CUENTAS POR COBRAR

10A) OTRAS CUENTAS POR COBRAR CIRCULANTES

Los saldos consolidados de otras cuentas por cobrar a corto plazo al 30 de septiembre de 2017 y al 31 de diciembre de 2016, se integran como sigue

		2017	2016
Por actividades no comerciales ¹	\$	12,572	13,751
Efectivo restringido ²		2,193	1,993
Préstamos al personal y otros		1,854	1,110
	\$	16,619	16,854

¹ Incluye al 30 de septiembre de 2017, el interés residual de CEMEX Colombia en un fideicomiso orientado a la promoción de proyectos de vivienda, cuyo único activo es un terreno en el municipio de Zipaquirá, y su único pasivo es un crédito bancario por aproximadamente \$7,281, garantizado por CEMEX Colombia, obtenido para la compra del terreno. La Compañía mantiene este activo considerando que, el valor razonable estimado del terreno en caso de su venta, determinado por perito externo, cubre el repago de la deuda. CEMEX Colombia busca activamente alternativas para traspasar este proyecto a algún desarrollador de vivienda que adquiera los activos del fideicomiso y asuma sus obligaciones, o bien, la venta del terreno con la consecuente liquidación del fideicomiso y el repago de la deuda.

² El efectivo restringido corresponde a depósitos en garantía hechos por CEMEX Colombia con Liberty Seguros S.A.

CEMEX Latam Holdings, S.A. y Subsidiarias
Notas a los Estados Financieros Condensados Consolidados
Por los periodos de nueve meses terminados el 30 de septiembre de 2017 y 2016
(Miles de dólares americanos)

10B) OTRAS INVERSIONES Y CUENTAS POR COBRAR NO CIRCULANTES

Los saldos consolidados de otros activos y cuentas por cobrar a largo plazo al 30 de septiembre de 2017 y al 31 de diciembre de 2016, se detallan a continuación:

	2017	2016
Prestamos y documentos por cobrar ¹	\$ 8,301	11,076
Depósitos en garantía e IVA por recuperar ²	1,438	1,736
Otros activos no circulantes ³	378	374
	\$ 10,117	13,186

¹ Este renglón incluye principalmente: a) fondo de prima de antigüedad de CEMEX Panamá por \$2,736 y \$2,319 al 30 de septiembre de 2017 y 31 de diciembre de 2016, respectivamente; b) anticipos para la compra de activo fijo por \$3,922 al 30 de septiembre de 2017 y \$6,053 al 31 de diciembre de 2016, c) cuenta por cobrar por la venta de terrenos por \$346 al 30 de septiembre de 2017 y \$339 al 31 de diciembre de 2016, respectivamente; y d) avances de obra en proyectos de vivienda en Costa Rica por \$468 al 30 de septiembre de 2017 y \$646 al 31 de diciembre de 2016

² Refiere principalmente a cuentas por cobrar de IVA en El Salvador por \$628 al 30 de septiembre de 2017 y \$951 al 31 de diciembre de 2016; así como depósitos judiciales en Brasil por \$810 al 30 de septiembre de 2017 y \$785 al 31 de diciembre de 2016.

³ Incluye otras inversiones de Colombia, Panamá, Costa Rica, Guatemala y Nicaragua.

11) INVENTARIOS

Los saldos consolidados de inventarios al 30 de septiembre de 2017 y al 31 de diciembre de 2016, se desglosa como sigue:

	2017	2016
Materiales	\$ 28,153	20,108
Productos terminados	13,327	11,061
Productos en proceso	12,997	14,676
Materias primas	17,731	15,380
Inventario en tránsito	6,480	10,124
Otros inventarios	243	804
Reserva de obsolescencia de inventarios	(695)	(558)
	\$ 78,236	71,595

12) OTROS ACTIVOS CIRCULANTES

El saldo consolidado de otros activos circulantes al 30 de septiembre de 2017 y al 31 de diciembre de 2016 se desglosa como sigue:

	2017	2016
Pagos anticipados ¹	\$ 13,543	9,883
Activos mantenidos para la venta ²	1,386	1,364
	\$ 14,929	11,247

¹ Al 30 de septiembre de 2017 y al 31 de diciembre de 2016, el renglón de pagos anticipados incluye \$13,330 y \$8,685, respectivamente, asociados con anticipos a proveedores de inventarios y primas de pólizas de seguro.

² Los activos mantenidos para la venta se presentan a su valor estimado de realización y se integran, principalmente, de ciertos inmuebles recibidos en la recuperación de cuentas por cobrar comerciales.

13) PROPIEDAD, MAQUINARIA Y EQUIPO, NETO

Al 30 de septiembre de 2017 y al 31 de diciembre de 2016 los saldos consolidados de las propiedades, maquinaria y equipo se integran como sigue:

	2017			
	Terrenos y reservas minerales	Edificios	Maquinaria y equipo	Inversiones en proceso ¹
Costo al final del periodo	236,529	213,360	766,646	306,089
Depreciación acumulada y agotamiento	(34,665)	(43,464)	(178,630)	—
Valor neto en libros al final del periodo	\$ 201,864	169,896	588,016	306,089
				1,265,865

CEMEX Latam Holdings, S.A. y Subsidiarias
Notas a los Estados Financieros Condensados Consolidados
Por los periodos de nueve meses terminados el 30 de septiembre de 2017 y 2016
(Miles de dólares americanos)

Propiedad, maquinaria y equipo, neto - continúa

	2016				
	Terrenos y reservas minerales	Edificios	Maquinaria y equipo	Inversiones en proceso ¹	Total
Costo al final del periodo.....	224,893	204,928	755,806	274,553	1,460,180
Depreciación acumulada y agotamiento	(28,345)	(38,347)	(157,338)	—	(224,030)
Valor neto en libros al final del periodo.....	\$ 196,548	166,581	598,468	274,553	1,236,150

- ¹ En julio de 2014, la Compañía comenzó la construcción de una planta de cemento en el municipio de Maceo en el departamento de Antioquia en Colombia con una capacidad anual aproximada de 1.1 millón de toneladas. La primera fase incluyó la construcción de un molino de cemento, la cual empezó a operar en fase de pruebas durante algunos meses en 2016 con suministros de clínker desde la planta de Caracolito en Ibagué, y el cemento obtenido se utilizó en su totalidad en la construcción de la planta. Dentro de la siguiente fase, la construcción del horno ya se encuentra completada, en tanto que, el desarrollo de las obras de la vía de acceso a la planta se encuentra suspendido hasta el momento en que CEMEX Colombia obtenga los permisos para su culminación. El inicio de las operaciones comerciales se encuentra sujeto a la conclusión exitosa de varios procesos en marcha asociados a ciertos permisos de operación. La depreciación de los activos asociados a este proyecto que comenzó cuando inició su operación en fase de pruebas, se suspendió en 2017 y volverán a ser depreciados a partir del inicio de operaciones comerciales. Como resultado de las investigaciones efectuadas por diversas deficiencias detectadas (nota 1), durante el cuarto trimestre de 2016, la Compañía redujo inversiones en proceso por aproximadamente \$23,330, de los cuales, aproximadamente \$14,257 se reconocieron en dicho trimestre como deterioro contra la cuenta de “otros gastos, neto” y aproximadamente \$9,073 contra “otras cuentas por pagar”, considerando que dichos activos, principalmente anticipos para la compra de terrenos a través de un mandatario, se consideraron contingentes ante la posibilidad de no recuperarlos debido a deficiencias identificadas en el proceso que han derivado en los procedimientos legales (nota 21A). En adición, \$1,500 relativos a las acciones de Zomam que se tenían igualmente dentro de inversiones en proceso se reclasificaron a otros activos de largo plazo. En el caso específico de los ajustes antes mencionados se consideró el tipo de cambio de 3,000.71 pesos colombianos por dólar vigente al momento de su registro. CEMEX Latam consideró un presupuesto inicial total para la planta de \$340 millones. Al 30 de septiembre de 2017, el valor en libros del proyecto, neto de ajustes, es por un monto en pesos colombianos equivalente a aproximadamente \$335 millones, considerando el tipo de cambio sobre el monto neto invertido de Col\$2,941.07 al 30 de septiembre de 2017.

14) CREDITO MERCANTIL Y ACTIVOS INTANGIBLES

Al 30 de septiembre de 2017 y al 31 de diciembre de 2016, los saldos consolidados de este rubro se desglosan como sigue:

	2017			2016		
	Costo	Amortización acumulada	Valor en libros	Costo	Amortización acumulada	Valor en Libros
Intangibles de vida indefinida						
Crédito mercantil	\$ 1,555,511	—	1,555,511	1,563,836	—	1,563,836
Intangibles de vida definida						
Relaciones con clientes	196,914	(101,361)	95,553	194,361	(86,598)	107,763
Permisos y licencias	124,441	(21,589)	102,852	120,963	(19,132)	101,831
Propiedad industrial y marcas	2,249	(2,156)	93	1,846	(1,754)	92
Proyectos mineros	361	(361)	—	354	(354)	—
Otros intangibles y activos diferidos	—	—	—	26	—	26
	\$ 1,879,476	(125,467)	1,754,009	1,881,386	(107,838)	1,773,548

Al 30 de septiembre de 2017 y al 31 de diciembre de 2016 el saldo del crédito mercantil por segmento de operación es el siguiente:

	2017	2016
Costa Rica	\$ 427,112	437,031
Panamá	344,703	344,703
Colombia	315,305	311,901
Guatemala	247,349	241,503
Nicaragua	205,954	213,610
El Salvador	15,088	15,088
	\$ 1,555,511	1,563,836

Ante la presencia de indicios de deterioro, para cada activo intangible, incluyendo el crédito mercantil, CEMEX Latam determina los ingresos proyectados de dichos activos sobre su vida útil estimada. Para obtener los flujos de efectivo descontados, dichos ingresos son ajustados por los gastos de operación, cambios en capital de trabajo y otros gastos, conforme sea aplicable, y son descontados a valor presente utilizando tasas de descuento ajustadas por riesgo. La administración requiere aplicar un alto grado de juicio para determinar el método de valuación apropiado y seleccionar las variables significativas, entre las cuales están: a) la vida útil del activo; b) la tasa de descuento ajustada por riesgo; c) las tasas de regalías; y d) las tasas de crecimiento. Las variables utilizadas para estos flujos de efectivo son consistentes con las proyecciones internas y las prácticas de la industria. Durante los periodos de nueve meses terminados el 30 de septiembre de 2017 y 2016, ante la ausencia de indicios de deterioro, la Compañía no llevó a cabo análisis de deterioro sobre activos intangibles y por consecuencia no determinó pérdidas por deterioro de activos intangibles, incluyendo el crédito mercantil.

CEMEX Latam Holdings, S.A. y Subsidiarias
Notas a los Estados Financieros Condensados Consolidados
Por los periodos de nueve meses terminados el 30 de septiembre de 2017 y 2016
(Miles de dólares americanos)

15) DEUDA DE CORTO Y LARGO PLAZO

Al 30 de septiembre de 2017 y al 31 de diciembre de 2016, la deuda consolidada de la Compañía por tipo de instrumento financiero es como sigue:

	2017	2016
Pagares moneda extranjera a tasa variable ¹	\$ 8,949	7,886
Garantía sobre fideicomiso para desarrollo de proyectos de vivienda ²	7,281	7,136
Pagaré Banco de Bogotá tasa 10.52% ³	2,912	4,166
Leasing Bancolombia, S.A., DTF trimestral anticipada más 390 pbs ^{4,5}	409	1,361
Helm Leasing, S.A., DTF trimestral anticipada más 385 pbs ^{4,5}	243	848
Leasing Bogotá, S.A., DTF trimestral anticipada más 465 pbs ^{4,5}	212	671
Leasing Bolívar, S.A, DTF trimestral anticipada más 550 pbs ^{4,5}	—	1,501
Leasing de Occidente, S.A., DTF trimestral anticipada más 400 pbs ^{4,5}	—	1,010
Total	\$ 20,006	24,579
Deuda a largo plazo	—	529
Deuda a corto plazo	\$ 20,006	24,050

Los vencimientos de la deuda consolidada a corto plazo al 30 de septiembre de 2017, son como sigue:

	Vencimientos
2017	\$ 143
2018	19,863
	\$ 20,006

¹ Refiere a pagarés con vencimiento a un año negociados por CEMEX Colombia con el banco AVILLAS por \$8,949 al 30 de septiembre de 2017 con tasa DTF más 4% y \$7,886 al 31 de diciembre de 2016 con tasa DTF más 3.0%.

² Representa la cuantificación máxima de la garantía otorgada por CEMEX Colombia sobre el monto ejercido a través de un pagaré por el Fideicomiso para el desarrollo de proyectos de vivienda según se describe en la nota 10A. Dicho pagaré está siendo renovado a su vencimiento por el fideicomiso cada 180 días hasta encontrar al desarrollador que compre el proyecto, o bien, hasta que por acuerdo de las partes se decida vender el activo con el fin de liquidar la deuda y extinguir el fideicomiso. El crédito devenga interés a una tasa DTF más 4.5%.

³ En julio de 2017 CEMEX Colombia firmó un pagaré con el Banco de Bogotá asociado con los proyectos de vivienda en proceso.

⁴ La Tasa de Depósito a Término Fijo o DTF es la tasa de interés promedio que pagan las instituciones financieras en Colombia sobre los certificados de depósitos a término. Al 30 de septiembre de 2017 la tasa DTF trimestral anticipada fue de 5.48%.

⁵ Contratos de arrendamiento financiero negociados en 2012 con vencimiento a sesenta meses. Por los periodos de nueve y doce meses terminados el 30 de septiembre de 2017 y 31 de diciembre de 2016, CEMEX Colombia causó intereses sobre estos arrendamientos financieros por un monto de \$244 y \$791, respectivamente.

16) OTRAS CUENTAS Y GASTOS ACUMULADOS POR PAGAR

Al 30 de septiembre de 2017 y al 31 de diciembre de 2016, las otras cuentas consolidadas por pagar circulantes y gastos acumulados son los siguientes:

	2017	2016
Gastos acumulados por pagar	\$ 23,599	17,102
Provisiones por litigios y otros compromisos	16,291	14,790
Anticipos de clientes	14,974	16,142
Otras provisiones y pasivos	13,764	13,870
Provisión por remuneración al personal	8,435	6,882
Otros	1,022	1,033
	\$ 78,085	69,819

Como se describe en los distintos renglones de la tabla anterior, los montos refieren principalmente a beneficios del personal devengados a la fecha de reporte, seguros, litigios y resoluciones ambientales, por la porción que se espera liquidar en el corto plazo, son de naturaleza revolviente y se espera que se liquiden y sustituyan por montos similares dentro de los siguientes 12 meses.

Al 30 de septiembre de 2017 y al 31 de diciembre de 2016, los otros pasivos no circulantes se desglosan como sigue:

	2017	2016
Otros impuestos	\$ 6,007	6,831
Provisión por retiro de activos al término de su operación ¹	3,821	4,411
Otras provisiones y pasivos	3,688	3,439
Ingresos diferidos	1,786	1,045
	\$ 15,302	15,726

¹ Las provisiones por retiro de activos incluyen, principalmente, costos estimados por demolición, desmantelamiento y limpieza de sitios productivos que se incurrirán al término de su operación, los cuales se reconocen inicialmente contra el activo relacionado y se deprecian durante su vida útil estimada.

CEMEX Latam Holdings, S.A. y Subsidiarias
Notas a los Estados Financieros Condensados Consolidados
Por los periodos de nueve meses terminados el 30 de septiembre de 2017 y 2016
(Miles de dólares americanos)

17) IMPUESTOS A LA UTILIDAD

17A) IMPUESTOS A LA UTILIDAD DEL PERIODO

El reconocimiento de los impuestos a la utilidad a fechas intermedias se basa en el mejor estimado de la tasa de impuesto a la utilidad esperada en todo el año, aplicada a la utilidad antes de impuestos. Por los periodos de nueve meses terminados el 30 de septiembre de 2017 y 2016, los gastos por impuestos a la utilidad incluidos en los estados de resultados consolidados condensados se desglosan como sigue:

		2017	2016
Impuestos a la utilidad causados	\$	48,623	91,736
Impuestos a la utilidad diferidos		(4,436)	311
	\$	44,187	92,047
De los cuales:			
Colombia ^{1,2}	\$	10,064	48,777
Costa Rica		7,867	9,134
Panamá.....		6,388	7,949
Resto de CLH y otros ³		19,868	26,187
	\$	44,187	92,047

1 A partir del 1 de enero de 2015, entró en vigor el impuesto a la riqueza en Colombia, el cual se determina considerando como base el patrimonio neto fiscal al 1 de enero de 2015. Dicho impuesto estará vigente por los años 2015, 2016 y 2017. El efecto del periodo de nueve meses terminado al 30 de septiembre de 2017 y 2016 fue de aproximadamente \$1,464 y \$3,535 respectivamente y se incluye dentro de los impuestos a la utilidad.

2 Asimismo, como parte de un paquete de modificaciones tributarias a partir del 1 de enero de 2015, se creó la sobretasa al impuesto sobre la renta para la equidad ("CREE") que estará vigente entre el 2015 al 2018 y generaría un aumento temporal en la tasa de impuestos a la utilidad en Colombia, presentándose las siguientes tasas impositivas: 39% en 2015, 40% en 2016, 42% en 2017 y 43% en 2018. A partir del 1 de enero de 2017, como parte de un paquete de modificaciones tributarias, se eliminó dicho impuesto CREE y su sobretasa y se dejó únicamente el impuesto sobre la renta y su sobretasa, con tasas impositivas consolidadas estimadas por estos dos conceptos de 40% en 2017 y 37% en 2018.

3 Incluye las operaciones de la Compañía en Nicaragua, Guatemala, El Salvador y Brasil, así como los efectos de impuestos a la utilidad de la Tenedora, otras compañías sub-controladoras y otros ajustes de consolidación.

17B) CRITERIOS FISCALES INCIERTOS Y PROCEDIMIENTOS FISCALES SIGNIFICATIVOS

CEMEX Latam tiene diversos procedimientos fiscales en curso que no han dado lugar al registro de provisiones ya que la Compañía no considera probable una resolución adversa al considerar los elementos de juicio a su alcance. No obstante, la Compañía no puede asegurar la obtención de una resolución favorable. La descripción de hechos de los casos en curso más significativos al 30 de septiembre de 2017, o que se resolvieron durante los periodos que se reportan, son los siguientes:

Colombia

- El 1 de abril de 2011, CEMEX Colombia fue notificada de un procedimiento especial mediante el cual la Dirección de Impuestos (la "DIAN") rechazó ciertas deducciones realizadas en la declaración del año 2009. La DIAN busca incrementar el impuesto sobre la renta a pagar por un monto en pesos colombianos equivalente a aproximadamente \$31 millones e imponer una multa por un monto en pesos colombianos equivalente a aproximadamente \$49 millones, ambos considerando el tipo de cambio al 30 de septiembre de 2017. La DIAN argumenta que ciertos gastos no son deducibles para propósitos fiscales porque no están vinculados a ganancias directas registradas en el mismo ejercicio fiscal, sin considerar que se tributará sobre ganancias futuras bajo el impuesto sobre la renta en Colombia. CEMEX Colombia contestó el procedimiento especial el 25 de junio de 2011. La DIAN emitió su resolución final el 15 de diciembre de 2011, en la cual confirmó su posición en el procedimiento especial. CEMEX Colombia apeló esta resolución el 15 de febrero de 2012. El 17 de enero de 2013, CEMEX Colombia fue notificada de la resolución que confirma la liquidación oficial. El 10 de mayo de 2013, CEMEX Colombia apeló la última resolución ante el Tribunal Administrativo (judicial) de Cundinamarca, la cual fue admitida a trámite el 21 de junio de 2013. El 14 de julio de 2014, CEMEX Colombia fue notificada de una resolución adversa a su apelación, la cual confirma la liquidación oficial notificada por la DIAN. El 22 de julio de 2014, CEMEX Colombia apeló este fallo ante el Consejo de Estado de Colombia. El 17 de septiembre de 2015, CEMEX Colombia presentó alegatos en segunda instancia sobre este procedimiento. Actualmente, el proceso se encuentra al despacho para fallo desde el 7 de octubre de 2015. En esta etapa, al 30 de septiembre de 2017, CEMEX Latam no considera probable una resolución adversa en este procedimiento, no obstante es difícil medir con certeza la probabilidad de un resultado adverso; pero si se resuelve de manera adversa, este procedimiento puede tener un impacto material negativo en los resultados de operación, la liquidez o la posición financiera de CEMEX Latam.
- El 13 de septiembre de 2012, CEMEX Colombia recibió un emplazamiento de la DIAN para revisar la declaración del impuesto sobre la renta para el año fiscal 2011 en relación con la amortización del crédito mercantil de Lomas del Tempisque, S.R.L., el cual fue incluido por CEMEX Colombia como deducción en su declaración de renta. El 5 de octubre de 2012, CEMEX Colombia rechazó los argumentos del emplazamiento y solicitó que se archivase el expediente. El 9 de agosto de 2013, se recibió auto de verificación por parte de la DIAN, obteniendo de esta forma la facultad para revisar la declaración que actualmente se encuentra en auditoría. Por otra parte, el 28 de junio de 2013, CEMEX Colombia solicitó un proyecto de corrección incrementando el saldo a favor, el cual fue aceptado el 6 de septiembre de 2013. En esta etapa del procedimiento, al 30 de septiembre de 2017, CEMEX Latam no considera probable una resolución adversa en este procedimiento, no obstante es difícil medir con certeza la probabilidad de un resultado adverso; pero si se resuelve de manera adversa, este procedimiento puede tener un impacto material negativo en los resultados de operación, la liquidez o la posición financiera de CEMEX Latam.

CEMEX Latam Holdings, S.A. y Subsidiarias
Notas a los Estados Financieros Condensados Consolidados
Por los periodos de nueve meses terminados el 30 de septiembre de 2017 y 2016
(Miles de dólares americanos)

Criterios fiscales inciertos y procedimientos fiscales significativos – continúa

- El municipio de San Luis Tolima (el “Municipio”) ha emitido requerimientos a CEMEX Colombia en relación con el pago del impuesto de industria y comercio en dicho municipio por los años fiscales de 1999 a 2013. El Municipio argumenta que el impuesto se genera como consecuencia de la actividad industrial de CEMEX Colombia en dicha jurisdicción, en tanto que, CEMEX Colombia considera que su actividad en dicho municipio es estrictamente minera y por ello paga regalías por la extracción del mineral en esta jurisdicción, con base en la legislación aplicable que prohíbe a los municipios la recaudación del impuesto de industria y comercio, cuando el importe a pagar por regalías sea igual o superior al monto de dicho impuesto, y ha presentado oportunamente recursos legales apelando estos requerimientos. El monto de los litigios asciende a un monto combinado en pesos colombianos equivalente a aproximadamente \$6 millones, considerando el tipo de cambio al 30 de septiembre de 2017, de los cuales aproximadamente \$2 millones son impuesto pretendido y \$4 millones corresponden a sanciones por inexactitud.

En relación al proceso por el año fiscal 1999, el Consejo de Estado resolvió a favor de la Compañía en última instancia el 18 de julio de 2013. Por los años 2000 a 2005, el Consejo de Estado resolvió a favor de la Compañía en última instancia el 18 de mayo de 2017. Por los años 2006 a 2007, el Consejo de Estado resolvió a favor de la Compañía en última instancia el 6 de marzo de 2017. Por el año 2008, el Consejo de Estado resolvió a favor de la Compañía en última instancia el 25 de mayo de 2017. Por los años 2009 y 2010, el Consejo de Estado resolvió a favor de la Compañía en última instancia el 1 de junio de 2017. En todos estos casos anteriores, en virtud de dichas resoluciones definitivas, los procesos ya terminaron.

En diciembre de 2014, el Municipio emitió una liquidación en relación al año fiscal 2011, por un monto en pesos colombianos equivalente a aproximadamente \$1 millón de impuesto pretendido y aproximadamente \$1 millón de sanción, ambos considerando el tipo de cambio al 30 de septiembre de 2017. En enero de 2015, CEMEX Colombia apeló dicha liquidación. El Municipio debió haber respondido el recurso de reconsideración a más tardar el 6 de enero de 2016, pero al no recibir respuesta, el 26 de enero de 2016, la Compañía comunicó al Municipio el reconocimiento del silencio administrativo positivo y se solicitó copia del expediente, el cual fue remitido y donde se evidencia que no ocurrió notificación alguna de la resolución del recurso de reconsideración de parte del Municipio a CEMEX Colombia o su apoderado. Por lo anterior, se procedió a protocolizar ante escritura pública el silencio administrativo positivo, el cual fue radicado ante el Municipio el 1 de julio de 2016. Por tanto, en esta instancia, cualquier actuación del municipio en este proceso no tendría validez.

El 25 de marzo de 2015, el Municipio emitió un requerimiento especial por el año fiscal 2012, considerando las mismas causas descritas anteriormente. El monto en pesos colombianos de impuesto pretendido es equivalente a aproximadamente \$2 millones y la sanción por inexactitud equivalente a aproximadamente \$2 millones, ambos considerando el tipo de cambio al 30 de septiembre de 2017. CEMEX Colombia respondió al requerimiento el 22 de mayo de 2015. El Municipio tenía de plazo para expedir la liquidación oficial el 4 de enero de 2016. Considerando de igual forma que CEMEX Colombia no recibió notificación alguna de la liquidación oficial de revisión, durante enero de 2016 se solicitó copia del expediente, el cual fue remitido y donde se evidencia que no ocurrió notificación alguna de la liquidación oficial de parte del Municipio a CEMEX Colombia o su apoderado. El 16 de septiembre de 2016 el Municipio celebró una audiencia de reconstrucción del expediente tanto para el año 2011 como el año 2012, manifestando que los expedientes se encontraban incompletos y se daba la necesidad de realizar esta diligencia. El 14 de diciembre de 2016 el Municipio declaró reconstruidos los expedientes de los años gravables 2011 y 2012 que se mencionan. Por lo anterior, actualmente CEMEX Colombia espera que el Municipio se pronuncie sobre la petición a la solicitud del reconocimiento del silencio administrativo positivo. Por tanto, en esta instancia, cualquier actuación del municipio en este proceso no tendría validez.

Asimismo, el 25 de marzo de 2016, se recibió requerimiento especial por el año fiscal 2013 mediante el cual se propone un incremento en el impuesto de industria y comercio por un monto en pesos colombianos equivalente a aproximadamente \$2 millones y una sanción de inexactitud por un monto equivalente a aproximadamente \$4 millones, ambos considerando el tipo de cambio al 30 de septiembre de 2017. CEMEX Colombia dio respuesta al requerimiento especial el 26 de abril de 2016. El 6 de octubre de 2016 el Municipio profirió la liquidación oficial de revisión modificando la declaración de industria y comercio. El 25 de noviembre de 2016, CEMEX Colombia interpuso el recurso de reconsideración correspondiente. El Municipio está en la obligación de resolver el recurso en el término de un año a partir de la interposición del recurso.

El 13 de junio de 2016 se recibió un pliego de cargos por parte del Municipio por no enviar información, el cual propone una sanción por un monto en pesos colombianos equivalente a aproximadamente \$0.2 millones. CEMEX Colombia radicó la respuesta y aportó los comprobantes que acreditan que la información se envió en su oportunidad legal el 1 de julio de 2016. La administración tributaria tenía 6 meses para expedir la resolución sanción pero no lo hizo, por lo cual se entiende que la facultad sancionatoria prescribió.

El 30 de noviembre de 2016 el Municipio, emitió un requerimiento de pago aludiendo el no pago de las declaraciones de retención en la fuente a título de Industria y Comercio de los bimestres 01 al 06 de 2011 y 01 y 02 de 2012. Adicional a dicho documento, en esa misma fecha, el Municipio emitió una resolución de embargo, la cual fue remitida a diferentes entidades financieras. El 27 de diciembre de 2016 fue radicado en el Municipio, el escrito de excepciones al mandamiento de pago, mediante el cual CEMEX Colombia solicita archivar el procedimiento de cobro coactivo y enviar a las entidades financieras que corresponda una comunicación con la solicitud del levantamiento del embargo toda vez que la compañía aportó pruebas suficientes del pago vía compensación de las declaraciones en mención, así como, el escrito emitido por el Municipio con la aceptación de la solicitud de compensación. El 30 de enero de 2017 CEMEX Colombia fue notificada de la resolución que negó las excepciones al mandamiento de pago, razón por la cual, el 21 de febrero de 2017 la Compañía radicó en el Municipio de San Luis el recurso de reposición contra dicha resolución. El 29 de marzo de 2017 se notificó a CEMEX Colombia la resolución que resuelve el recurso de reposición, en la cual se confirma la negación de las excepciones al mandamiento de pago. CEMEX Colombia contaba con 4 meses a partir de esta fecha, para apelar dicha resolución. El 14 de julio de 2017, CEMEX Colombia interpuso el recurso de apelación ante la resolución emitida por el Municipio del 29 de marzo de 2017. Ver nota 22 para eventos subsecuentes sobre este procedimiento.

CEMEX Latam Holdings, S.A. y Subsidiarias
Notas a los Estados Financieros Condensados Consolidados
Por los periodos de nueve meses terminados el 30 de septiembre de 2017 y 2016
(Miles de dólares americanos)

Criterios fiscales inciertos y procedimientos fiscales significativos – continúa

Costa Rica

- En enero de 2011, la Dirección General de Tributación de Costa Rica (la “Dirección General de Tributación”) inició la revisión del año fiscal 2008 en CEMEX (Costa Rica), S.A. (“CEMEX Costa Rica”), la cual contempló el impuesto sobre la renta, retenciones al salario, y el impuesto general a las ventas. En agosto de 2013, la Dirección General de Tributación emitió una propuesta provisional de regularización. Ese mismo mes, CEMEX Costa Rica apeló la propuesta provisional, argumentando prescripción y rechazando los ajustes propuestos considerando que se actuó de acuerdo con la normatividad fiscal vigente. En septiembre de 2013, la Dirección General de Tributación notificó a CEMEX Costa Rica el acto de liquidación de oficio en virtud del cual desestimaba los argumentos presentados por CEMEX Costa Rica y ratificaba la propuesta provisional. En noviembre del 2013, CEMEX Costa Rica presentó un recurso de revocatoria en contra del acto de liquidación de oficio, el cual debería haber sido resuelto por la Dirección General de Tributación en un plazo de 3 meses, que la Dirección General de Tributación podría ampliar sin consecuencia, salvo por la suspensión del cómputo de intereses. En septiembre de 2014, la Dirección General de Tributación notificó a CEMEX Costa Rica la anulación del acto de liquidación de oficio y las resoluciones emitidas anteriormente considerando un recurso de inconstitucionalidad aceptado por la Sala Constitucional de Costa Rica (la “Sala Constitucional”) en contra del artículo de la regulación tributaria que servía de base para emitir el acto de liquidación de oficio. No obstante, en ese mismo acto, la Dirección General de Tributación notificó nuevamente los actos de liquidación de oficio y las resoluciones sancionatorias ajustadas a los nuevos requisitos legales del nuevo código de normas y procedimientos tributarios, a lo cual, la Sala Constitucional aclaró que la Dirección General de Tributación no debía emitir nuevos actos de liquidación de oficio hasta que la Sala Constitucional se hubiera pronunciado respecto de la constitucionalidad del artículo de la regulación tributaria. En octubre de 2014, la Dirección General de Tributación notificó a CEMEX Costa Rica sobre la anulación de los nuevos (y últimos) actos de liquidación de oficio y correspondiente resolución sancionadora, hasta que la Sala Constitucional se hubiera pronunciado sobre la acción de inconstitucionalidad instaurada. Por lo tanto, el proceso fiscal que se inició en contra de CEMEX Costa Rica se anuló y se suspendió la emisión del acto de liquidación de oficio en su contra. El 31 de agosto de 2016, la Sala Constitucional declaró inconstitucionales las normas impugnadas, eliminando la obligación de realizar el pago adelantado o la garantía de los impuestos determinados previos a la defensa. La Sala Constitucional determinó que las auditorías debían ser finalizadas bajo la normatividad vigente antes de la nueva ley, conocida como traslado de cargos. A la fecha aún está pendiente la emisión del texto integral de la sentencia y la Administración Tributaria no ha informado acerca de cómo implementará lo indicado en la sentencia. El 11 de octubre de 2016, la Dirección General de Tributación notificó a CEMEX Costa Rica, la reanudación de la actuación fiscalizadora y el traslado de cargos. El 21 de noviembre de 2016, CEMEX Costa Rica presentó recurso de impugnación a los traslados de cargos, alegando rotunda oposición entre otros por serios vicios de legalidad que afectan derechos y garantías al contribuyente. El 23 de diciembre de 2016, la Dirección General de Tributación notificó a CEMEX Costa Rica mediante resolución determinativa, rechazo a los recursos de impugnación de los traslados de cargos interpuestos con referencia al impuesto sobre la renta, además acepta la impugnación y deja sin efecto el traslado de cargos referido al impuesto general a las ventas. El mismo 23 de diciembre de 2016, la Dirección General de Tributación notificó a CEMEX Costa Rica de una penalidad asociada a la regularización propuesta en materia de impuesto de renta y retención de salario. CEMEX Costa Rica dio respuesta formal a las resoluciones el 2 de febrero de 2017. El 13 de junio de 2017, la Dirección General de Tributación mediante resolución, notificó el rechazo tanto de la excepción de prescripción como las nulidades formuladas y al mismo tiempo declara sin lugar, el recurso de revocatoria presentado en contra de la resolución determinativa. CEMEX Costa Rica contaba con 30 días hábiles a partir de dicha fecha para interponer un recurso de apelación ante el Tribunal Fiscal Administrativo, el cual se presentó dentro de dicho plazo.

El 17 julio de 2017, la Dirección General de Tributación, confirmó mediante notificación las sanciones impuestas. Inconforme con la resolución, CEMEX Costa Rica presentó recurso de apelación ante el Tribunal Fiscal Administrativo el 23 de agosto de 2017. La regularización e intereses liquidados en el traslado de cargos por estos conceptos en colones equivale aproximadamente a \$6 millones y la sanción determinada en la resolución sancionadora en colones equivale aproximadamente a \$1 millón, considerando el tipo de cambio al 30 de septiembre 2017. El 7 de septiembre CEMEX Costa Rica, reiteró alegatos de apelación ante el Tribunal Fiscal Administrativo en contra de la resolución determinativa. El proceso se encuentra pendiente de resolución. Una vez que el Tribunal Fiscal Administrativo emita su resolución se tiene por agotada la vía administrativa. En esta etapa, CEMEX Latam no considera probable que tenga que realizar pagos en relación a este requerimiento.

18) CAPITAL CONTABLE

18A) CAPITAL SOCIAL Y PRIMA EN COLOCACIÓN DE ACCIONES

Al 30 de septiembre de 2017 y al 31 de diciembre de 2016, el reglón de capital social y prima en colocación de acciones, se desglosa como sigue:

		2017			2016		
		Acciones en			Acciones en		
		Autorizado	tesorería	Total	Autorizado	tesorería	Total
Capital social.....	\$	718,124	—	718,124	718,124	—	718,124
Prima en colocación de acciones		894,701	(145,488)	749,213	894,701	(146,007)	748,694
	\$	1,612,825	(145,488)	1,467,337	1,612,825	(146,007)	1,466,818

Durante los periodos de nueve meses terminados el 30 de septiembre de 2017 y 2016, la Tenedora realizó entregas físicas de sus propias acciones a los ejecutivos sujetos a los beneficios del plan de incentivos a largo plazo (nota 18D), lo cual incrementó la prima en colocación de acciones por importe de \$519 y \$4, respectivamente, como resultado de la disminución de las acciones en tesorería, las cuales se entregaron a dichos ejecutivos.

CEMEX Latam Holdings, S.A. y Subsidiarias
Notas a los Estados Financieros Condensados Consolidados
Por los periodos de nueve meses terminados el 30 de septiembre de 2017 y 2016
(Miles de dólares americanos)

Capital social y prima en colocación de acciones – continúa

Al 30 de septiembre de 2017 y al 31 de diciembre de 2016, las acciones suscritas y pagadas de la Tenedora por propietario se distribuían como sigue:

Número de Acciones	2017	2016
Propiedad de CEMEX	407,890,342	407,890,342
Propiedad de inversionistas terceros	148,834,074	148,757,395
Total de acciones suscritas y pagadas	<u>556,724,416</u>	<u>556,647,737</u>

Al 30 de septiembre de 2017 y al 31 de diciembre 2016, el capital social de la Tenedora está representado por 578,278,342 acciones ordinarias con un valor nominal de 1 euro cada una. Las acciones suscritas y pagadas de CEMEX Latam Holdings presentadas en la tabla anterior excluyen 21,553,926 acciones en 2017 y 21,630,605 acciones en 2016 mantenidas en la tesorería de la Compañía (acciones propias).

Al 30 de septiembre de 2017 CEMEX España es propietaria de aproximadamente el 73.27% de las acciones ordinarias en circulación de la Tenedora, excluidas las acciones mantenidas en tesorería.

18B) OTRAS RESERVAS DE CAPITAL

Al 30 de septiembre de 2017 y al 31 de diciembre de 2016, los saldos consolidados de los renglones dentro de otras reservas de capital se desglosan como sigue:

	2017	2016
Reorganización de las entidades bajo control común y otros movimientos ¹	\$ (300,422)	(300,422)
Efectos de conversión de subsidiarias extranjeras ²	(573,265)	(569,409)
Pagos basados en acciones ³	9,944	9,455
	<u>\$ (863,743)</u>	<u>(860,376)</u>

¹ Efectos resultantes principalmente de la diferencia entre el monto de la contraprestación determinada en la reorganización de entidades, efectuada con efectividad al 1 de julio de 2012, mediante la cual la Tenedora adquirió a sus subsidiarias consolidadas y el valor de los activos netos incorporados de dichas subsidiarias, neto de otros ajustes de compra.

² Representa el saldo de los efectos acumulados por conversión de subsidiarias extranjeras generados en el periodo y que se incluyen en los estados de utilidad integral de cada periodo.

³ Al 30 de septiembre de 2017 y al 31 de diciembre de 2016, el renglón de otras reservas de capital incluye efectos asociados con los programas de compensación a los ejecutivos basados en acciones de la Tenedora (nota 18D) cuyos costos se reconocen en los resultados de cada subsidiaria durante el periodo de adjudicación contra otras reservas en el capital. Al momento de la entrega física de las acciones de la Tenedora, los montos relacionados acumulados en otras reservas de capital se reclasifican a la prima en colocación de acciones.

18C) UTILIDADES RETENIDAS

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital en España, la Tenedora debe destinar un 10% de su beneficio del ejercicio, determinado en forma individual, para constituir una reserva legal hasta que ésta alcance, al menos, un monto equivalente al 20% del capital social. Al 30 de septiembre de 2017 y al 31 de diciembre de 2016 la reserva legal asciende a \$20,612 y \$13,045, respectivamente.

18D) PAGOS A EJECUTIVOS BASADOS EN ACCIONES

Con base en la IFRS 2, *Pagos basados en acciones*, los instrumentos basados en acciones otorgados a ejecutivos de CEMEX Latam califican como instrumentos de capital, considerando que los servicios recibidos de los empleados se liquidan entregando acciones. El costo de dichos instrumentos de capital representa su valor razonable estimado a la fecha del otorgamiento de cada plan y es reconocido en el estado de resultados durante los periodos en los cuales los ejecutivos prestan los servicios y devengan los derechos de ejercicio.

En enero de 2013, el Consejo de Administración de la Tenedora, previo informe favorable de su Comisión de Nombramientos y Retribuciones, aprobó con efectos desde el 1 de enero de 2013 un programa de incentivos a largo plazo para ciertos ejecutivos de CEMEX Latam, consistente en un plan anual de retribución mediante la entrega de acciones de la Tenedora. El costo asociado a este plan de incentivos a largo plazo se reconoce en los resultados de operación de las sociedades de CEMEX Latam para las que prestan sus servicios los ejecutivos sujetos a los beneficios de dicho plan. Las acciones subyacentes en el citado plan de incentivos a largo plazo, las cuales se encuentran en la tesorería de la Tenedora, se entregan totalmente liberadas durante un período de 4 años bajo cada uno de los programas anuales.

En adición, por los años anteriores al plan de incentivos mencionado en el párrafo anterior, algunos ejecutivos de la Compañía participaban en el programa de pagos basados en acciones a largo plazo de CEMEX, mediante el cual se emiten nuevas acciones de CEMEX, S.A.B. de C.V. durante un período de prestación de servicios de 4 años bajo cada uno de los programas anuales. A partir del 1 de enero de 2013, los ejecutivos elegibles activos a esa fecha pertenecientes a las operaciones de CEMEX Latam dejaron de recibir acciones de CEMEX, S.A.B. de C.V.. Los ejecutivos elegibles que se integran a las operaciones de CEMEX Latam provenientes de CEMEX comienzan a recibir acciones de la Tenedora en la siguiente fecha de asignación posterior a su ingreso y dejan de recibir CPOs de CEMEX.

CEMEX Latam Holdings, S.A. y Subsidiarias
Notas a los Estados Financieros Condensados Consolidados
Por los periodos de nueve meses terminados el 30 de septiembre de 2017 y 2016
(Miles de dólares americanos)

El gasto por compensación relacionado con los planes de incentivos de largo plazo con acciones descritos anteriormente por los periodos de nueve meses terminados el 30 de septiembre de 2017 y 2016 ascendió a \$1,007 y \$1,207, respectivamente, el cual se reconoce en los resultados de operación de cada subsidiaria contra otras reservas de capital.

18E) PARTICIPACIÓN NO CONTROLADORA

La participación no controladora representa la participación de los accionistas terceros en el capital de las entidades consolidadas. Al 30 de septiembre de 2017 y al 31 de diciembre 2016, la participación no controladora en el capital ascendía a aproximadamente \$5,146 y \$4,813, respectivamente.

19) UTILIDAD POR ACCIÓN BÁSICA

La utilidad básica por acción se calcula dividiendo la utilidad atribuible a los accionistas de la entidad controladora (el numerador) entre el promedio ponderado de acciones en circulación durante el periodo (el denominador). Las acciones cuya emisión depende solo del paso del tiempo deben incluirse en el cálculo del promedio ponderado de acciones en circulación básico. La utilidad por acción diluida debe reflejar en ambos, el numerador y el denominador, el supuesto de los instrumentos convertibles son convertidos, que las opciones son ejercidas, o que las acciones ordinarias sujetas a condiciones específicas son emitidas, en la medida que dicho supuesto resulte en una reducción de la utilidad por acción básica o un incremento en la pérdida por acción básica, de otra manera, los efectos de acciones potenciales no se consideran debido a que generan antidilución.

Las cifras consideradas para los cálculos de la Utilidad por Acción ("UPA") por los periodos de nueve meses terminados el 30 de septiembre de en 2017 y 2016, son las siguientes:

Denominador (miles de acciones)	2017	2016
Promedio ponderado de acciones en circulación – UPA básica	556,655	556,376
Efecto dilutivo de compensación basada en acciones	1,008	463
Promedio ponderado de acciones en circulación – UPA diluida	557,663	556,839
Numerador		
Utilidad neta consolidada	\$ 79,496	143,919
Menos: utilidad neta de participación no controladora.....	(288)	(518)
Utilidad neta participación controladora	\$ 79,208	143,401
Utilidad básica por acción de la participación controladora (\$ por acción)	\$	
.....	0.14	0.26
Utilidad diluida por acción de la participación controladora (\$ por acción).....	\$ 0.14	0.26

20) COMPROMISOS

20A) OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Al 30 de septiembre de 2017 y 31 de diciembre de 2016, la Compañía tenía las siguientes obligaciones contractuales:

(Miles de dólares)	Al 30 de septiembre de 2017					2016
Obligaciones	Menos de 1 año	1–3 años	3–5 años	Más de 5 años	Total	Total
Deuda a largo plazo con partes relacionadas ¹	207,222	172,010	599,711	–	978,943	991,348
Intereses por pagar sobre la deuda ²	48,636	69,466	67,767	13,739	199,608	81,538
Arrendamientos operativos ³	1,774	3,548	3,548	8,520	17,390	17,510
Arrendamientos financieros ⁴	864	–	–	–	864	5,391
Planes de pensiones y otros beneficios ⁵	3,656	7,252	7,167	17,049	35,124	35,123
Compra de materia prima, combustibles y energía ⁶	41,007	69,481	97,096	20,320	227,904	266,633
Inversiones en propiedad planta y equipo ⁷	5,073	–	–	–	5,073	21,818
Total de obligaciones contractuales.....	\$ 308,232	321,757	775,289	59,628	1,464,906	1,419,361

¹ Este renglón refiere íntegramente a los pasivos con partes relacionadas descritos en la nota 9.

² Incluye los intereses a pagar sobre deuda con terceros, arrendamientos capitalizables y deuda con partes relacionadas utilizando las tasas vigentes en los contratos al 30 de septiembre de 2017.

³ Los pagos por arrendamientos operativos se presentan sobre la base de flujos nominales. Este renglón refiere principalmente al contrato de arrendamiento a un plazo de 25 años iniciado en enero de 2001 con el Gobierno de la República de Nicaragua, que incluye los activos operativos y administrativos, derechos de marca, derechos de explotación de cantera y otros activos de la Compañía Nacional Productora de Cemento, S.A. La compañía determinó pagos bajo este contrato por \$1,679 a menos de un año, \$3,358 de uno a tres años, \$3,358 de tres a cinco años y \$8,396 a más de cinco años. En adición, incluye arrendamientos operativos negociados por la

CEMEX Latam Holdings, S.A. y Subsidiarias
Notas a los Estados Financieros Condensados Consolidados
Por los periodos de nueve meses terminados el 30 de septiembre de 2017 y 2016
(Miles de dólares americanos)

Tenedora con CEMEX España y con CEMEX Research Group A.G. por sus oficinas corporativas en España y de investigación y desarrollo en Suiza, por \$95 a menos de un año, \$190 de uno a tres años, \$190 de tres a cinco y \$124 a más de cinco.

- 4 Arrendamientos financieros de maquinaria y equipos celebrados en 2012 por CEMEX Colombia a un plazo de 60 meses (nota 15).
- 5 Representa el estimado de los pagos anuales por estos beneficios en los próximos 10 años.
- 6 Incluye compromisos de la Compañía para compra de materias prima, combustible y energía eléctrica principalmente de Colombia y Panamá.
- 7 Corresponde a compra de activos productivos de Panamá, Costa Rica, Nicaragua, Guatemala, Brasil, Salvador y principalmente Colombia.

Obligaciones contractuales – continúa

Al 30 de septiembre de 2017, la descripción de ciertos contratos significativos de las obligaciones contractuales presentadas en la tabla anterior, es como sigue:

- El 28 de septiembre de 2017, CEMEX Colombia suscribió con Turgas S.A. E.S.P. un contrato de suministro de gas natural en la modalidad en firme para la planta Caracolito, cuya vigencia es de cuatro años a partir de la firma del contrato. El monto anual en pesos colombianos es indeterminado, ya que depende de la cantidad de gas efectivamente entregado multiplicado por la tarifa previamente acordada, no obstante lo anterior, se estima que cuantía la podrá ascender a la suma de \$10.1 millones anuales.
- El 14 de agosto de 2017, CEMEX Colombia celebró una Junta Directiva en la cual dentro de los puntos del orden de día se autorizó al representante legal o a quien haga sus veces, para que se continúe con el desarrollo de los proyectos denominados Tunjuelo y Suratá, el primero en la ciudad de Bogotá y el segundo en la ciudad de Bucaramanga, para llevar a cabo el desarrollo urbanístico de unos inmuebles de propiedad de CEMEX Colombia. En lo que se refiere al proyecto de Tunjuelo se contrató a la sociedad Pinilla González y Prieto Abogados Ltda (PGP Ltda) para la asesoría en gestión de suelos y comercialización del proyecto con honorarios que ascienden al 0.25% del valor de venta del proyecto. Con respecto a el proyecto de Suratá se celebró un contrato de colaboración empresarial con PGP Ltda, Grener cities SAS y Lorenzo Castro para el desarrollo y comercialización del proyecto, con un pago fijo de \$85.000 adicionado con un porcentaje del 1% sobre el valor de venta.
- El 1 de mayo de 2017, CEMEX Colombia suscribió con Excavaciones y Proyectos de Colombia S.A.S. un contrato para la extracción de caliza en la cantera “La Esmeralda” y el trasiego de materias primas en la Planta Caracolito (Tolima, Colombia), cuya vigencia es de cinco años a partir de la firma del contrato. El monto anual en pesos colombianos es equivalente de aproximadamente \$7 millones.
- El 25 de junio de 2014, CEMEX Colombia y Wärtsilä Colombia S.A suscribieron un contrato de prestación de servicios de operación y mantenimiento de la planta de generación de energía eléctrica a base de gas natural que provee energía bajo la modalidad de autogeneración para la planta Caracolito, cuya vigencia es de cinco años a partir de la firma del contrato. El monto anual en pesos colombianos es equivalente de aproximadamente \$9 millones.
- El 28 de marzo de 2014, CEMEX Colombia suscribió con Exxonmobil Colombia S.A. un contrato para el suministro de diversos combustibles, cuya duración original fue de tres años a partir de su firma y sobre el cual se acordó la terminación entre las partes. El 28 de julio de 2017 se suscribió el nuevo contrato donde a CEMEX Colombia se le da la calidad de distribuidor minorista. La duración de este nuevo contrato es de cuatro años por un monto anual en pesos colombianos equivalente de aproximadamente \$10 millones.
- El 20 de noviembre de 2013, CEMEX Nicaragua, S.A. firmó un contrato con la Compañía Nacional Productora de Cemento que está vigente desde el 5 de febrero de 2015 hasta el 2026, el cual compromete a CEMEX Nicaragua, S.A. a pagar un monto de \$0.90 dólares por tonelada métrica producida fuera de la planta San Rafael del Sur hasta un máximo de producción de 220 mil TM anuales en concepto de compensación económica por consumo de materia prima. Anualmente se estiman pagos por \$198.
- El 12 de julio de 2013, CEMEX Colombia aceptó la oferta de B&F Constructores, S.A.S. para el suministro de arena y/o gravas a CEMEX Colombia. El contrato tiene una duración de cinco años. A pesar de que el cálculo final del valor del contrato se hará a través de la multiplicación de los precios unitarios por los bienes efectivamente suministrados, la cuantía aproximada en pesos colombianos es equivalente de aproximadamente \$2 millones anuales.
- El 23 de mayo de 2013, CEMEX Colombia aceptó la oferta de Mincivil, S.A. para la explotación de la cantera el “Suspiro” ubicada en el Municipio de los Patios (Norte de Santander - Colombia), bajo la supervisión y dirección técnica inmediata y aprobación de CEMEX Colombia. El contrato tiene una duración de cinco años sin prórroga automática. A pesar de que el cálculo final del valor del contrato se hará a través de la multiplicación de los precios unitarios por los servicios efectivamente prestados la cuantía aproximada en pesos colombianos es equivalente de aproximadamente \$2 millones anuales.
- El 17 de enero de 2008, Cemento Bayano, S.A. firmó con la Empresa de Generación Eléctrica, S.A. (hoy EN EL FORTUNA, S.A.) un contrato para el suministro de energía eléctrica para la planta de cemento en Panamá. El inicio del suministro fue el 1 de enero de 2010 y finaliza el 31 de diciembre de 2019. Cemento Bayano, S.A. paga aproximadamente \$15 millones anuales.

CEMEX Latam Holdings, S.A. y Subsidiarias
Notas a los Estados Financieros Condensados Consolidados
Por los periodos de nueve meses terminados el 30 de septiembre de 2017 y 2016
(Miles de dólares americanos)

20B) OTROS COMPROMISOS

En adición a lo descrito anteriormente, al 30 de septiembre de 2017, la Compañía tenía los siguientes compromisos relevantes:

- En 2012, CEMEX Latam Holdings, S.A., a través de su sucursal en Suiza, celebró los siguientes contratos:
 - i) Contrato con CEMEX, S.A.B de C.V. para uso de sus marcas. Este contrato tiene una vigencia de 5 años desde su fecha efectiva, renovables automáticamente por periodos iguales, a menos que sea concluida por cualquiera de las partes, previo aviso con mes de anticipación al término aplicable. La Compañía debe pagar anualmente el uso de marcas calculado con base en las ventas anuales netas de bienes y servicios y precios de transferencia. Por los periodos terminados al 30 de septiembre de 2017 y 2016, el cargo total de uso de marca reportado en el gasto operativo asciende a \$4,764 y \$5,938, respectivamente.
 - ii) Contrato con CEMEX Research Group, A.G. para el uso, explotación y disfrute de activos novado posteriormente con fecha 1 de enero de 2014. Este contrato tiene una vigencia de 5 años desde su novación, renovables automáticamente por periodos iguales, a menos que sea concluida por cualquiera de las partes, previo aviso con mes de anticipación al término aplicable. La Compañía debe pagar anualmente las regalías calculadas con base a las ventas anuales netas de bienes y servicios. Por los periodos terminados al 30 de septiembre de 2017 y 2016, el cargo total de las regalías reportado en los gastos de operación fue de \$27,233 y \$27,339, respectivamente.
 - iii) Contrato de prestación de servicios administrativos con CEMEX Central, S.A. de C.V., para las áreas técnica, financiera, mercadeo, legal, recursos humanos y tecnologías de información. Este contrato tiene una vigencia de cinco años desde su fecha efectiva, renovable automáticamente por periodos iguales, a menos que sea concluida por cualquiera de las partes, previo aviso con mes de anticipación al término aplicable. La Compañía debe pagar anualmente la prestación de estos servicios administrativos con base a las ventas anuales netas de bienes y servicios. Por los periodos terminados al 30 de septiembre de 2017 y 2016, el total del cargo por servicios reportado en los gastos de operación fue de \$15,717 y \$17,330 respectivamente.

Los contratos mencionados en los apartados (i) y (iii) anteriores, han sido renovados por un periodo de cinco años, esto es, hasta el 1 de julio de 2022, de conformidad con lo estipulado en los mismos.

- A fin de tratar de regular la relación y evitar conflictos potenciales de interés entre la Tenedora y CEMEX, S.A.B de C.V., CEMEX España y las subsidiarias de ambas, la Tenedora celebró en octubre de 2012 un Acuerdo Marco, efectivo desde noviembre del mismo año, y que podrá ser modificado o terminado por acuerdo escrito entre CEMEX, S.A.B. de C.V., CEMEX España y la Tenedora, para lo que la Tenedora deberá requerir la autorización de sus consejeros independientes. Así, el Consejo de Administración en su sesión de fecha 28 de marzo de 2017, previo informe favorable de la Comisión de Gobierno Corporativo, acordó por unanimidad modificar el Acuerdo Marco para establecer un principio de interés común y reciprocidad entre las tres sociedades en relación con la gestión y respuestas respecto a las actuaciones judiciales, los asuntos administrativos y las investigaciones por parte de autoridades o reguladores gubernamentales. Además, el Acuerdo Marco dejará de surtir efectos si la Tenedora deja de ser subsidiaria de CEMEX, S.A.B. de C.V. o si CEMEX, S.A.B. de C.V. deja de tener que contabilizar su inversión en la Tenedora sobre una base consolidada o bajo el método de participación para efectos de contabilidad (o cualquier otro método que aplique principios similares).
- Dentro del Acuerdo Marco firmado con CEMEX, S.A.B. de C.V. y CEMEX España, y con objeto de asistir a CEMEX, S.A.B. de C.V. en el cumplimiento de sus acuerdos de deuda, la Tenedora necesitará el consentimiento previo de CEMEX, S.A.B. de C.V. y CEMEX España para:
 - a) Cualquier consolidación, fusión o acuerdo de colaboración con un tercero.
 - b) Cualquier venta, arrendamiento, intercambio o cualquier otra disposición, adquisición a cualquiera persona distinta de CEMEX.
 - c) La emisión o venta de cualquier acción o valores de capital derivados o la adopción de cualquier plan de incentivos en acciones, excepto por: (i) la emisión de acciones por la Tenedora a CEMEX, S.A.B. de C.V., y (ii) la emisión de títulos según el plan de incentivos en acciones por importe no superior a \$1.75 millones.
 - d) La declaración, decreto o pago de dividendos u otra distribución por la Tenedora en relación con sus acciones que no sea (i) a través de la emisión de acciones ordinarias de la Tenedora o la emisión del derecho a suscribir acciones ordinarias de la Tenedora a los accionistas de la Tenedora en forma proporcional, siempre que no se pague o de algún otro modo se transfiera o se ceda a ninguna otra persona que no forme parte de CEMEX (distintas de la Tenedora) dinero en efectivo u otro activo de CEMEX (o cualquier participación en dicho efectivo o activo) en relación con dicha distribución o interés y/o (ii) a prorrata de las participaciones de cada uno de los accionistas minoritarios de la Tenedora, siempre que cada accionista reciba su parte proporcional en cualquier dividendo, distribución o pago de interés al mismo tiempo.
 - e) La creación, asunción, otorgamiento o garantía por parte de la Tenedora de cualquier tipo de deuda, y/o la constitución de gravámenes o cargas sobre cualquier de sus activos, por un monto total superior a \$25 millones en cualquier momento para ambos conceptos.
 - f) Conceder préstamos o convertirse en acreedor con respecto a cualquier tipo de deuda, salvo: (i) con respecto a créditos comerciales concedidos a clientes en términos comerciales normales y en el curso ordinario de los negocios, y (ii) como contraprestación diferida con respecto a cualquier venta, arrendamiento, intercambio u otra disposición que la Tenedora o cualquiera de sus subordinadas estén autorizadas a ejecutar sin el consentimiento de CEMEX, S.A.B. de C.V. y CEMEX España.

CEMEX Latam Holdings, S.A. y Subsidiarias
Notas a los Estados Financieros Condensados Consolidados
Por los periodos de nueve meses terminados el 30 de septiembre de 2017 y 2016
(Miles de dólares americanos)

Otros compromisos – continúa

- g) Tomar cualquier acción que pueda resultar en que CEMEX, S.A.B. de C.V. caiga en incumplimiento bajo algún contrato o acuerdo, bajo sus acuerdos de financiamiento y cualquier refinanciamiento, recolocación o modificación de los mismos, siempre y cuando se cumplan las obligaciones de notificación de CEMEX, S.A.B. de C.V. previstas en el Acuerdo Marco para los contratos o acuerdos distintos de (i) el Contrato de Financiamiento y cualquier refinanciamiento, sustitución o modificación a los mismos, y (ii) las actas de emisión de CEMEX, S.A.B. de C.V. y cualquier sustitución o modificación de los mismos.
- Como se menciona en la nota 20A, existe (i) un contrato de arrendamiento de la Tenedora por sus oficinas de investigación y desarrollo en Suiza en vigor desde el mes de noviembre de 2012 por un plazo de cinco años, el cual ha sido prorrogado mediante acuerdo de fecha 1 de septiembre de 2017 por un periodo adicional de cinco años, y (ii) un contrato de subarrendamiento suscrito en fecha 29 de septiembre de 2015 entre CEMEX España como subarrendadora y la Tenedora como subarrendataria en relación con las oficinas corporativas de esta última ubicadas en Madrid. Con fecha 12 de junio de 2017, el contrato de subarrendamiento ha sido modificado reduciéndose la superficie arrendada así como el importe de la renta. El resto de condiciones del contrato permanecen y no han sido modificadas. En adición, la Compañía, está sujeta al cumplimiento de contratos de deuda de CEMEX, celebrados, entre otros, con la propia CEMEX, S.A.B. de C.V., cada uno de los cuales entró en vigor tras la finalización de la oferta global.
 - El 23 de junio de 2015, en relación con el proyecto de la planta Maceo (notas 13 y 21A), el Instituto Nacional de Vías (INVÍAS) autorizó a CEMEX Colombia para que por su cuenta, riesgo y financiación, adelante las obras necesarias para el desarrollo del proyecto de infraestructura de transporte denominado “Mejoramiento y Mantenimiento de la vía de acceso a la Zona de Uso Público y Zonas Anexas de la Zona Franca Permanente Especial Cementera del Magdalena Medio”, incluida la construcción de dos variantes al Municipio de Maceo y al Corregimiento de La Susana. La vigencia original para la culminación de las obras era hasta el 31 de diciembre de 2016 y para el mantenimiento de las mismas la vigencia se extendería mientras se tenga la explotación económica de la Zona Franca Permanente Especial Cementera del Magdalena Medio (la “Zona Franca”). El contrato con INVÍAS finalizó el 31 de diciembre de 2016, sin embargo, a partir de entonces el proceso para la compra de los predios y construcción de la vía de acceso se ha continuado con el Municipio de Maceo, entidad pública igualmente autorizada para estos fines, sin tenerse fecha definitiva de culminación. Las obras de la vía de acceso se encuentran suspendidas desde el último trimestre de 2016 en espera de la resolución de diversos procesos administrativos y permisos (nota 21A).
 - Durante el tercer trimestre de 2015, CEMEX Colombia inició siete proyectos para la construcción actualmente de 2,746 viviendas en el Departamento del Cesar, ubicadas en los municipios de San Alberto, Aguachica, Curumaní, Astrea, Becerril, San Diego y Gamarra en Colombia, en desarrollo a los contratos celebrados en 2014, que originalmente preveían la construcción de 2,861 viviendas, pero que fueron reducidos por acuerdo de las partes. El precio estimado de venta de los proyectos es por un monto de aproximadamente Col\$128 mil millones (\$44 millones). Las viviendas se entregan gradualmente conforme se van concluyendo. En relación con estos proyectos, al 30 de septiembre de 2017, los clientes han depositado con un agente fiduciario, fondos por aproximadamente Col\$63 mil millones (\$22 millones) que garantizan parcialmente el pago de las viviendas, y que le serán liberados a CEMEX Colombia conforme se entreguen las mismas a satisfacción de dichos clientes. Al 30 de septiembre de 2017, los proyectos presentan un avance combinado aproximado del 62%. De los fondos depositados con el agente fiduciario se han legalizado aproximadamente Col\$29 mil millones (\$9 millones) correspondiente a un total de 1,213 viviendas escrituradas en los municipios de Curumaní, Becerril y San Alberto.
- Adicionalmente CEMEX Colombia tiene seis proyectos para la construcción de 2,586 viviendas, que originalmente eran 2,752 viviendas, pero que fueron reducidas por condiciones técnicas, ubicadas en los departamentos de Armenia, Pereira y Cúcuta. El precio estimado de venta de los proyectos es por un monto de aproximadamente Col\$123 mil millones (\$43 millones). De igual forma, las viviendas se entregan gradualmente conforme se van concluyendo. Al 30 de septiembre de 2017, estos proyectos presentan un avance combinado de aproximadamente el 76% y se han escriturado 617 viviendas.
- El 30 de julio de 2012, CEMEX firmó un acuerdo estratégico por 10 años con IBM, el cual incluye a CEMEX Latam y sus subsidiarias, mediante el cual IBM proporciona servicios de procesos de negocio y tecnología de información, así como consultoría de negocios encaminada a detectar y promover mejoras sostenibles en la rentabilidad de CEMEX. Los servicios de IBM incluyen: servicios de procesamiento de datos en finanzas, contabilidad y recursos humanos; así como servicios de infraestructura de TI, soporte y mantenimiento de aplicaciones de TI en los diferentes países donde opera CEMEX, incluyendo a CEMEX Latam y sus subsidiarias. El costo a incurrir por la Compañía con IBM bajo este contrato es de aproximadamente \$4 millones anuales.
 - El 20 de diciembre de 2007, Cemento Bayano S.A. celebró un contrato de suministro de clínker a largo plazo en la República de Panamá con Cemento Panamá, S.A. (hoy Argos Panamá, S.A.). Este contrato de suministro se estableció por un período de diez años a partir del primer suministro el cual fué realizado en el año 2010 y contempla entregas parciales anuales de clínker en toneladas métricas (“TM”), por 1,320,715 TM del periodo de 2015 a 2016, y 1,414,783 TM del periodo 2017 al 2018.

CEMEX Latam Holdings, S.A. y Subsidiarias
Notas a los Estados Financieros Condensados Consolidados
Por los periodos de nueve meses terminados el 30 de septiembre de 2017 y 2016
(Miles de dólares americanos)

21) CONTINGENCIAS

21A) PASIVOS CONTINGENTES POR PROCEDIMIENTOS LEGALES

CEMEX Latam está vinculada a diversos procedimientos legales significativos, distintos a los procedimientos asociados con impuestos detallados en la nota 17B, cuyas resoluciones se consideran probables e implicarán el pago de efectivo u otros recursos propiedad de CEMEX Latam. Por lo anterior, se han reconocido algunas provisiones o pérdidas en los estados financieros, representando el mejor estimado de los pagos o activos deteriorados, por lo cual, CEMEX Latam considera que no se efectuarán pagos significativos o se incurrirán pérdidas en exceso de las cantidades registradas.

Al 30 de septiembre de 2017, el detalle de los procedimientos legales más importantes que han dado lugar al registro de provisiones o de perdidas es el siguiente:

- En relación con la construcción de la nueva planta de cemento en el municipio de Maceo en el departamento de Antioquia en Colombia (nota 13), el 28 de agosto de 2012, CEMEX Colombia firmó un memorando de entendimiento (“MDE”) con el mandatario de la sociedad CI Calizas y Minerales S.A. (“CI Calizas”), cuyo objeto era la adquisición y cesión de activos consistentes en los terrenos (Finca Monterrey, Municipio de Maceo Antioquia), el contrato de concesión minera y permiso ambiental, la totalidad de las acciones de Zomam (titular de la declaratoria de zona franca), así como los derechos derivados del contrato de fiducia celebrado entre Acción Sociedad Fiduciaria S.A., CI Calizas (fideicomitente) y Zomam (beneficiaria); para desarrollar la construcción de la nueva planta de cemento. Posterior a la firma del MDE, uno de los antiguos socios de CI Calizas, quién presuntamente había traspasado sus acciones de CI Calizas dos años antes de firmado el MDE, fue vinculado a un proceso de extinción de dominio iniciado por la Fiscalía General de la Nación (la “Fiscalía”). Entre otras medidas, la Fiscalía ordenó el embargo y consecuente suspensión del poder dispositivo sobre los bienes objeto del MDE. Las acciones de Zomam fueron totalmente adquiridas por CEMEX Colombia antes del inicio de dicho proceso, no obstante, la Fiscalía decidió también incluir dichas acciones en la acción de extinción de dominio. Para proteger sus intereses y ejercer la defensa de sus derechos como tercero de buena fe exenta de culpa, CEMEX Colombia se vinculó al proceso de extinción de dominio, atendiendo debidamente cada una de las etapas procesales, bajo la política de plena colaboración con la Fiscalía. Adicionalmente, CEMEX Colombia solicitó la improcedencia de la acción de extinción de dominio en contra de los bienes objeto del MDE.

En julio del 2013, CEMEX Colombia firmó con el depositario provisional de los bienes, designado por la Dirección Nacional de Estupeficientes (entonces depositaria de los bienes afectados), cuyas funciones tras su liquidación, fueron asumidas por la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. (la “SAE”), un Contrato de Arrendamiento por un plazo de cinco años, salvo que se termine anticipadamente por parte de la SAE, mediante el cual se autorizó expresamente la construcción y puesta en marcha de la planta (el “Contrato de Arrendamiento”). Asimismo, el depositario provisional otorgó un mandato a CEMEX Colombia con el mismo propósito.

El 2 de mayo de 2016, la Fiscalía negó la solicitud de improcedencia de la acción de extinción de dominio antes mencionada, al considerar que debía ampliar la obtención de elementos probatorios y su análisis para tomar una decisión ajustada a derecho. Dada la naturaleza del proceso, si bien la ley colombiana ha definido términos para las distintas etapas procesales, al 30 de septiembre de 2017, se estima que puede tardar entre cinco y diez años para que se emita una decisión definitiva sobre la procedencia o no de la extinción de dominio sobre dichos bienes. Al 30 de septiembre de 2017, el proceso de extinción de dominio se encuentra en etapa de investigación, en espera de la posesión de los curadores *ad litem* designados por la Fiscalía. Con la posesión del curador *ad litem* se abre la etapa probatoria, en la cual se procederá a realizar la práctica de pruebas.

La vigencia del Contrato de Arrendamiento es hasta el 15 de julio de 2018, de tal forma, sujeto a que se resuelva el proceso legal en curso, CEMEX Colombia planea negociar una extensión al plazo del arrendamiento. Asimismo, en relación al proyecto Maceo, CEMEX Colombia también contrató al mismo mandatario de CI Calizas para que representara a CEMEX Colombia en la adquisición de los terrenos adyacentes al proyecto Maceo, firmándose un nuevo memorándum de entendimiento con este mandatario (el “MDE con el Mandatario”). La auditoría interna iniciada durante 2016 reveló que CEMEX Colombia entregó a este mandatario anticipos y pagó intereses por montos en pesos colombianos equivalentes a aproximadamente \$13,412 y \$1,252, respectivamente, en ambos casos considerando el tipo de cambio del peso colombiano al dólar al 31 de diciembre de 2016. Estos anticipos fueron depositados en la cuenta bancaria del mandatario bajo el MDE y del MDE con el mandatario, como anticipos por los activos de CI Calizas y dentro del mandato para la compra a nombre y cuenta de CEMEX Colombia de los terrenos adicionales adyacentes al proyecto Maceo. Los intereses fueron pagados por CEMEX Colombia según las instrucciones del mandatario. En virtud del proceso de extinción de dominio de los activos correspondientes al MDE y que la formalización de las adquisiciones bajo el MDE con el Mandatario no se llevaron a cabo, CEMEX Colombia no es, a la fecha de los estados financieros, el legítimo propietario de los citados bienes. Los ejecutivos responsables de la implementación y ejecución de dichos pagos, fueron desvinculados de la Compañía el 23 de septiembre de 2016 y el Director General de CEMEX Latam y Presidente de CEMEX Colombia renunció en la misma fecha. Dado que los pagos realizados por CEMEX Colombia para la compra de las propiedades, acciones y cesión de contrato de concesión minera con el permiso ambiental, así como de los predios adyacentes a la planta, fueron hechos violando las políticas internas de CEMEX y CEMEX Latam, tanto la Tenedora como CEMEX Colombia denunciaron ante la fiscalía los hechos antes indicados, aportando los hallazgos obtenidos en las investigaciones y auditorías internas efectuadas, para que la Fiscalía tome las acciones que considere pertinentes. Igualmente, el 20 de diciembre de 2016, se presentó la ampliación de la denuncia inicial del 23 de septiembre de 2016, con la información y los hallazgos obtenidos a esa fecha.

CEMEX Latam Holdings, S.A. y Subsidiarias
Notas a los Estados Financieros Condensados Consolidados
Por los periodos de nueve meses terminados el 30 de septiembre de 2017 y 2016
(Miles de dólares americanos)

Pasivos contingentes por procedimientos legales – continúa

Por requerimiento del Comité de Auditoría de CEMEX, S.A.B. de C.V. y de la Comisión de Auditoría de CEMEX Latam Holdings, se contrató a una firma de auditoría, experta en auditoría forense, para una investigación independiente del proyecto Maceo. Adicionalmente se contrató, por parte de CEMEX Colombia y CEMEX Latam Holdings, a una firma de abogados externos para que asistieran a CEMEX Latam Holdings y a CEMEX Colombia en la colaboración necesaria a la Fiscalía. Asimismo, de acuerdo a los controles internos de CEMEX Latam y prácticas usuales, la administración también incorporó una firma de abogados externos para su propia asesoría. En relación con las irregularidades detectadas en la compra de los activos propiedad de CI Calizas y terrenos adicionales antes mencionadas, que derivaron en el inicio de una auditoría interna, la salida de ciertos ejecutivos y la denuncia de estos hechos, existe una investigación en curso por parte de la Fiscalía. A la fecha de los estados financieros, la investigación por parte de la Fiscalía se encuentra finalizando la fase inicial (indagación) del proceso y se fijó fecha 1 de agosto de 2017 para la audiencia de formulación de cargos con lo cual se iniciaría la segunda fase del proceso penal (fase de investigación). La citada audiencia que fue aplazada en dos ocasiones por ausencia de alguno de los imputados o de sus abogados, y a la fecha tiene fecha para el 27 de octubre de 2017. En caso de una nueva ausencia, el juez podría ordenar la comparecencia con apoyo de la policía. CEMEX Latam no puede predecir las acciones que la Fiscalía pueda implementar, ni la posibilidad y el grado en que cualquiera de estas posibles acciones, incluyendo la desvinculación de los ejecutivos referenciados, podría tener un efecto adverso material en los resultados de operación, liquidez o situación financiera de CEMEX Latam. Bajo la presunción que CEMEX Colombia actuó de buena fe, y teniendo en cuenta que el resto de sus inversiones realizadas en el proyecto cementero se efectuaron con el consentimiento de la SAE y de CI Calizas en virtud del Contrato de Arrendamiento y del mandato, dichas inversiones están protegidas por la ley colombiana, según la cual, si una persona construye en la propiedad de un tercero, a sabiendas de dicho tercero, este podría: a) hacer suya la planta, siempre y cuando indemnice a CEMEX Colombia, o bien, b) obligar a CEMEX Colombia a comprarle el terreno.

Por lo anterior, la Compañía estima que, durante la vigencia del Contrato de Arrendamiento, podrá usar y usufructuar los terrenos a fin de operar la planta. Asimismo, CEMEX Latam considera que podrá conservar la propiedad de la planta construida y demás mejoras. No obstante, si este no fuera el caso, CEMEX Colombia tomará todas las acciones necesarias para salvaguardar el proyecto en Maceo. A este respecto, existe la posibilidad, que la Compañía considera remota, que en el caso que se ordene la extinción de dominio sobre los bienes objeto del MDE a favor del Estado, la SAE determine no vender a CEMEX Colombia los terrenos, o bien determine mantener la propiedad y no extender el Contrato de Arrendamiento. En ambos casos, bajo ley colombiana, CEMEX Colombia tendría derecho a una indemnización por el valor de las inversiones efectuadas. No obstante, una resolución adversa a este respecto podría tener un efecto adverso material en los resultados de operación, liquidez o situación financiera de CEMEX Latam.

Con relación a la investigación y auditoría interna sobre el proyecto Maceo antes mencionadas, y considerando los hallazgos y las opiniones legales disponibles, como se menciona en la nota 1, durante el cuarto trimestre de 2016, CEMEX Latam determinó: a) la baja probabilidad de recuperar anticipos entregados bajo los distintos memorándums de entendimiento para la compra de los activos del proyecto, o bien, que dichos anticipos se materialicen en que CEMEX Colombia sea el legítimo propietario de los activos, por un monto en pesos colombianos equivalente a aproximadamente \$14,257, y que se tenían registrados dentro de las inversiones en proceso, se tomaron en activos contingentes, por lo que se reconoció una pérdida durante el cuarto trimestre de 2016 mediante la reducción del saldo de estas inversiones en proceso por dicho monto con cargo a otros gastos, neto (sin embargo, el 19 de diciembre de 2016, la Compañía también acudió a los tribunales civiles con el fin de buscar que la titularidad de todos los derechos de propiedad relativos a terrenos adicionales, algunos recaídos en cabeza del mandatario, efectivamente pasen al dominio de CEMEX Colombia), estas pérdidas incluyeron aproximadamente \$2,344 de pérdidas no relacionadas con el MDE y/o el MDE con el Mandatario; b) que algunas compras de equipos instalados en la planta fueron consideradas exentas de IVA bajo los beneficios de la zona franca, pero que al estar los equipos instalados fuera del polígono de dicha zona franca carecían de dicho beneficio, por lo cual, se procedió a incrementar las inversiones en proceso contra una cuenta por pagar de IVA por aproximadamente por \$9,196; y c) la cancelación de una cuenta por pagar por la porción pendiente de pago a CI Calizas en relación a la compra de los activos bajo el MDE por aproximadamente \$9,073, contra las inversiones en proceso. En el caso específico de los ajustes antes mencionados se consideró el tipo de cambio de 3,000.71 pesos colombianos por dólar vigente al cierre 2016.

Durante el periodo de nueve meses terminado al 30 de septiembre de 2017, no se han determinado nuevos ajustes o pérdidas en relación a este proyecto. Como se menciona en la nota 13, CEMEX Colombia determinó un presupuesto inicial total para la planta en Maceo de \$340 millones. Al 30 de septiembre de 2017, el valor en libros del proyecto, neto de ajustes, es por un monto en pesos colombianos equivalente a aproximadamente \$335 millones, considerando el tipo de cambio sobre el monto neto invertido de Col\$2,941.07 al 30 de septiembre de 2017.

Durante el tercer trimestre de 2017, en relación con la importación de ciertos activos para el proyecto Maceo, la DIAN requirió a Zomam, la corrección de algunas diferencias presentadas en los montos de la inversión dentro de la zona franca. A este efecto, CEMEX Colombia liquidó y pagó montos en pesos colombianos equivalentes de aproximadamente \$1 millón por concepto de impuestos de importación (arancel e IVA) y \$4 millones por concepto de multa o sanción.

CEMEX Latam Holdings, S.A. y Subsidiarias
Notas a los Estados Financieros Condensados Consolidados
Por los periodos de nueve meses terminados el 30 de septiembre de 2017 y 2016
(Miles de dólares americanos)

Pasivos contingentes por procedimientos legales – continúa

En adición, y específicamente en lo que se refiere a los esfuerzos continuos para remediar las irregularidades que se dieron en el proceso de la compra de terrenos y otros activos relacionados a la construcción de la planta, CEMEX Latam, tomando en cuenta las investigaciones y auditorías internas así como la valoración de la asesoría recibida por asesores externos, continúa con actividades que buscan remediar la debilidad de control interno en transacciones inusuales y significativas y que CEMEX, S.A.B. de C.V. y CEMEX Latam han catalogado como debilidad material. Dentro de las prácticas remediales que CEMEX, S.A.B. de C.V. y la Tenedora están iniciando en su implementación se incluye una nueva política de aprobación sobre transacciones inusuales significativas, la creación de un comité que supervisará proyectos de inversión relevantes y el robustecimiento de los procedimientos de auditoría interna y mejoramiento de los controles existentes de monitoreo para que lleguen a operar a un nivel de precisión suficiente. La Comisión de Auditoría y el Consejo de Administración de la Tenedora aprobaron en el mes de junio el plan remedial para CEMEX Latam. En todo caso, la debilidad material en los controles internos no se considerará remediada sino hasta que los controles remediales hayan operado por un periodo de tiempo que sea suficiente y que la gerencia de CEMEX Latam haya concluido, mediante pruebas, que estos controles están operando de manera efectiva. Se estima terminar con las actividades remediales antes del 31 de diciembre de 2017. La Tenedora considera que esta debilidad no ha afectado de forma material a los estados financieros previamente emitidos por CEMEX Latam.

El 27 de octubre de 2016, CEMEX Latam anunció la decisión de posponer la puesta en marcha de la planta de Maceo y la construcción de la vía de acceso considerando la información surgida de las distintas auditorías, incluyendo: (i) que hay ciertos permisos pendientes requeridos para finalizar la vía de acceso a la planta en Maceo, asumiendo que dichos permisos sean obtenidos eventualmente. Utilizando el único acceso existente a la planta en lugar del que está en construcción aumentaría los riesgos de seguridad y probablemente limitaría la capacidad para transportar los productos de la planta en Maceo; (ii) que CEMEX Colombia ha solicitado ampliar la zona franca. El comisionar la nueva línea de clínker en Maceo sin dicha ampliación de la zona franca reduciría los beneficios que de otro modo estarían disponibles para CEMEX Colombia. Es posible que una resolución final con respecto a esta solicitud de ampliación de la zona franca no pueda tomarse debido al proceso de extinción de dominio que está en curso. Como resultado de ello, con el fin de proteger los beneficios esperados de la zona franca, CEMEX Latam no comisionará la línea de clínker hasta que la zona franca se expanda para cubrir la totalidad de la planta cementera Maceo; y (iii) una subsidiaria de CEMEX Colombia detenta el permiso ambiental para el proyecto Maceo. Sin embargo, la transferencia de la concesión minera se revocó por la Secretaria de Minas de la Gobernación de Antioquia en diciembre de 2013, quedando nuevamente asignada a CI Calizas. Por lo anterior, el permiso ambiental y la concesión minera están en manos de diferentes entidades, lo cual es contrario a la situación estándar de tener el permiso ambiental junto con la concesión minera.

CEMEX Latam también ha identificado que el permiso minero de la nueva planta se superpone parcialmente con un Distrito de Manejo Integrado (DMI). CEMEX Colombia gestionará con las autoridades correspondientes la modificación del permiso ambiental para permitir aumentar la producción hasta las 950 mil toneladas por año de explotación mineral requerida. Es posible que este proceso también pudiera verse afectado por el proceso de extinción de dominio actualmente en curso. CEMEX Colombia seguirá trabajando para afrontar estos asuntos tan pronto como sea posible. A este respecto, el 13 de diciembre de 2016, Corantioquia, la agencia regional ambiental comunicó su negativa a la solicitud de CEMEX Colombia para incrementar el permiso para producir hasta 950 mil toneladas por año. Esta resolución fue objeto de recurso de reposición interpuesto dentro de los diez días siguientes a la fecha de notificación. El 28 de marzo de 2017, Central de Mezclas S.A. (“Central de Mezclas”), subsidiaria de CEMEX Colombia, se dio por notificada de la decisión de Corantioquia respecto del recurso de reposición contra la decisión de la autoridad que negó la solicitud de modificación de la licencia ambiental del proyecto Maceo a 950,000 toneladas anuales, en razón a la superposición del proyecto con un DMI. La decisión de Corantioquia fue confirmar el sentido de la decisión anterior, y en consecuencia denegar el recurso de reposición a pesar de los argumentos presentados por Central de Mezclas.

Como resultado de esta decisión, la Compañía se encuentra actualmente trabajando en la zonificación y compatibilización del proyecto Maceo con el DMI, al igual que se encuentra analizando alternativas de sustracción parcial del DMI de forma que se eviten discusiones futuras respecto de la viabilidad de lograr la ampliación de la actividad propuesta en el proyecto, por encima de las 950,000 toneladas de producción. Una vez se implementen dichas alternativas, CEMEX Latam reconsiderará presentar una nueva solicitud de modificación de la licencia ambiental para ampliar su producción a las 950,000 toneladas inicialmente previstas. En el entretanto, CEMEX Latam limitará sus actividades a aquellas que le son actualmente autorizadas por la licencia ambiental y el título minero vigentes.

Por otra parte, durante el segundo semestre del 2016, Corantioquia solicitó la autorización y consentimiento de Central de Mezclas para reversar la licencia ambiental del proyecto Maceo a CI Calizas, quien tiene el correspondiente título minero. Al 30 de septiembre de 2017, Central de Mezclas ha realizado la petición de evaluar las bases y los fundamentos sobre los cuales Corantioquia solicitó retornar la licencia ambiental a CI Calizas.

- En adición, en 2015, la DIAN había informado a CEMEX Colombia que, teniendo en cuenta que CEMEX Colombia había hecho la mayoría de las inversiones en el proyecto Maceo a nombre propio, la sociedad debía proceder a trasladarlas a Zomam, entidad acreditada con la zona franca, y evidenciar, por lo tanto, su calidad de accionista de la misma, para justificar la inversión que ha hecho en dicha sociedad. De no acreditarse lo anterior, la sociedad Zomam incurriría en incumplimiento de sus compromisos, y por lo tanto la DIAN estaría obligada a declarar esta situación y decretar la pérdida de la declaratoria de la zona franca. Ante dicho riesgo, CEMEX Colombia mediante reunión extraordinaria de la Junta Directiva celebrada el 11 de diciembre de 2015, aprobó: a) el perfeccionamiento de la adquisición de la totalidad de las acciones de la sociedad Zomam, y b) la capitalización de bienes en especie que pertenecían a CEMEX Colombia como accionista de Zomam con el objeto de dar cumplimiento a lo solicitado por la DIAN. En consecuencia de lo anterior, se hicieron las correspondientes anotaciones contables y societarias tanto en CEMEX Colombia como en Zomam, con lo cual CEMEX Colombia es 100% propietaria de Zomam, y se informó a la DIAN del cumplimiento de los requerimientos solicitados para mantener la declaratoria de zona franca. No obstante lo anterior, como se mencionó anteriormente, por disposición de la Fiscalía, las acciones de Zomam, y por consecuencia la declaración de la zona franca adquirida dentro de esta empresa, se encuentran dentro del proceso de extinción de dominio de los bienes objeto del MDE.

Pasivos contingentes por procedimientos legales – continúa

CEMEX Latam Holdings, S.A. y Subsidiarias
Notas a los Estados Financieros Condensados Consolidados
Por los periodos de nueve meses terminados el 30 de septiembre de 2017 y 2016
(Miles de dólares americanos)

- En el año 1999, varias sociedades pertenecientes a la familia Laserna presentaron una demanda de responsabilidad civil extracontractual en contra de CEMEX Colombia, mediante la cual se pretendía la indemnización por los supuestos perjuicios causados en sus terrenos con efectos sobre los costos y menor rendimiento en sus cosechas de arroz por causa de los sólidos expelidos por las chimeneas de las plantas de producción de cemento «Buenos Aires» y «Caracolito» en el departamento del Tolima. En enero del 2004, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Ibagué condenó a CEMEX Colombia al pago de una indemnización en pesos colombianos equivalente a aproximadamente \$12 millones en favor de los demandantes; el fallo fue apelado. El 10 de septiembre del 2010 el Tribunal Superior de Ibagué, revocó en su totalidad la condena, acogiendo los argumentos de defensa de CEMEX Colombia. Al 30 de septiembre de 2017, el proceso se encuentra en la Corte Suprema de Justicia, en donde se tramita el recurso de casación interpuesto por los demandantes. A la misma fecha se tiene una provisión en pesos colombianos asociada con este litigio por aproximadamente \$12 millones considerando el tipo de cambio al 30 de septiembre de 2017.

21B) OTRAS CONTINGENCIAS POR PROCEDIMIENTOS LEGALES

Al 30 de septiembre de 2017, CEMEX Latam enfrenta diversos procedimientos legales, distintos a procedimientos asociados con impuestos (nota 17B), que no han dado lugar al registro de provisiones sobre la base de los elementos de juicio a su alcance. No obstante, la Compañía no puede asegurar la obtención de una resolución favorable. La descripción de hechos de los casos más significativos con la cuantificación del potencial monto en disputa cuando este puede ser determinado, es como sigue:

Procedimientos por investigaciones de mercado

- El 7 de marzo de 2016, CEMEX Costa Rica fue notificada por parte de la Dirección de Apoyo a la Competencia por orden del Ministerio de Economía, Industria y Comercio de Costa Rica, de una solicitud de información con el objeto de iniciar una investigación preliminar de oficio, para verificar la existencia de indicios en prácticas anticompetitivas, calcular las participaciones en el mercado del cemento y determinar el ámbito geográfico donde tienen presencia las empresas. La mencionada solicitud de información fue emitida por una denuncia de un tercero. La compañía entregó la información solicitada el 18 de marzo de 2016. En julio de 2016, la COPROCOM (Comisión Para Promover la Competencia) resolvió que no encuentran indicios de una práctica anticompetitiva, por lo que se archiva la denuncia y la investigación preliminar.
- El 22 de abril de 2015, CEMEX Costa Rica, fue notificada por parte de la Dirección de Apoyo a la Competencia de una solicitud de información emitida por el Ministerio de Economía, Industria y Comercio de Costa Rica en relación con un estudio que permita valorar las variaciones de precios así como identificar posibles distorsiones y barreras de mercado entre otros aspectos en el mercado de cemento en dicho país. La mencionada solicitud de información se refiere a volúmenes, precios y costos de producción desde el 2010 hasta la fecha. La compañía entregó la información solicitada en fecha 5 de junio de 2015 y colabora en lo necesario con el mencionado estudio. Al 30 de septiembre de 2017, la compañía no ha tenido nuevos desarrollos en relación con dicho estudio de mercado.
- El 11 de marzo de 2015, 14 miembros de las comunidades aledañas a la planta de cemento en Panamá presentaron una denuncia en contra de Cemento Bayano, S.A. (“Cemento Bayano”), subsidiaria de la Tenedora en el referido país, por presunto incumplimiento de la normativa ambiental producto de la explotación de mineral no metálico en sus canteras. Además, solicitaron la revisión de los estudios de impacto ambiental que amparan las nuevas canteras de materia prima de la planta. Estos miembros de la comunidad están siendo asesorados por organizaciones no gubernamentales y grupos ambientalistas con el propósito de lograr que se impongan sanciones infundadas a la empresa y tratar de incentivar la cancelación de los estudios de impacto ambiental de las nuevas canteras. Mediante resolución del 13 de abril de 2015, la autoridad declaró que los hechos denunciados en relación con la contaminación hídrica, control de la erosión, calidad del aire y fiscalización de impactos a áreas protegidas, ameritan la investigación. Dicha resolución fue notificada el 27 de abril de 2015, y el 5 de mayo de 2015 Cemento Bayano presentó un recurso de reconsideración a la misma. La Administración Regional Metropolitana del Ministerio de Ambiente resolvió no admitir dicho recurso de reconsideración y continuó con la investigación. El 15 y 16 de junio de 2015, el Ministerio de Ambiente realizó inspección en atención a la denuncia y en el acta de inspección se constató que no se evidenciaron los hechos denunciados. Mediante Informe Técnico de Inspección del 2 de julio de 2015, se concluyó que durante la inspección no se evidenciaron en campo los puntos de la denuncia que presentaron los moradores. Por medio de Edicto del 23 de diciembre de 2015 y retirado el día 24 de diciembre de 2015, la Administración Regional Metropolitana del Ministerio de Ambiente notificó a Cemento Bayano que contaba con un plazo no mayor de diez (10) días hábiles para presentar sus alegatos y pruebas de descargo. El 11 de enero de 2016 se presentó el escrito de alegatos y se aportaron pruebas dentro del proceso administrativo.

Con relación a esta inspección a Cemento Bayano, a finales del mes de enero de 2016, el proceso fue remitido a la Administración Regional Panamá Norte del Ministerio de Ambiente (la “Administración Regional”), quien mediante resolución del 12 de septiembre de 2016, admitió y rechazó pruebas. El 24 de noviembre de 2016, la Administración Regional solicitó a la Unidad Económica Ambiental el cálculo de la multa a imponer a la empresa. Al 30 de septiembre de 2017, nos mantenemos a la espera de la resolución final. Las multas en materia ambiental no tienen un límite establecido en la norma y dependen de la gravedad del daño, de la reincidencia, del grado de inversión y de la situación económica del infractor. En esta fase del procedimiento, aunque no puede medir con total certeza, Cemento Bayano considera remota la probabilidad de obtener una resolución adversa o daños potenciales que podrían ser imputados a la empresa. Una resolución adversa en este procedimiento podría tener un efecto material adverso en los resultados de operación de la Compañía, su liquidez o su posición financiera.

CEMEX Latam Holdings, S.A. y Subsidiarias
Notas a los Estados Financieros Condensados Consolidados
Por los periodos de nueve meses terminados el 30 de septiembre de 2017 y 2016
(Miles de dólares americanos)

Otras contingencias por procedimientos legales – continúa

- El 5 de septiembre de 2013, la Superintendencia de Industria y Comercio (la “SIC”) emitió una resolución mediante la cual se inició una investigación sobre cinco empresas cementeras y 14 ejecutivos de dichas empresas, incluyendo a CEMEX Colombia y dos ex funcionarios de la misma, ya que presumiblemente no observaron la regulación que prohíbe: a) limitar la libre competencia y determinar o mantener precios injustos; b) acordar la fijación de precios directa o indirectamente; y/o c) acordar entre productores o distribuidores el reparto del mercado. En relación con los 14 ejecutivos bajo investigación, la SIC podría sancionar a cualquier individuo que colaboró, facilitó, autorizó, ejecutó o toleró conductas en contra de las reglas de libre competencia. El 7 de octubre de 2013, CEMEX Colombia contestó el pliego de cargos y presentó las pruebas en base a las cuales se fundamentan sus argumentos de defensa. Si las presuntas irregularidades son demostradas, al margen de las medidas que pudieran ser ordenadas para remediar las supuestas prácticas, la SIC podría imponer multas en contra de cada compañía por un monto en pesos colombianos equivalente al 30 de septiembre de 2017 de hasta \$25 millones por cada violación, y por un equivalente de hasta \$0.4 millones para aquellos individuos encontrados responsables de las conductas antes mencionadas. Se espera que durante el transcurso del segundo semestre de 2017, el Superintendente Delegado para la Protección de la Competencia emita un informe motivado de la investigación, el cual podría incluir una recomendación de imponer sanciones o de cerrar la investigación. Aunque no puede medir con total certeza, CEMEX Colombia no excluye la posibilidad de que le sean impuestas sanciones por la SIC, si bien no considera probable la resolución adversa a las posibles acciones o recursos ante los mismos en la fase final de este proceso. No obstante, una resolución adversa en este procedimiento podría tener un efecto material adverso en los resultados de operación de CEMEX Latam, su liquidez o su posición financiera.
- El 5 de junio de 2010, la Secretaría Distrital de Ambiente de Bogotá (la “Secretaría Distrital”), ordenó la suspensión de las actividades mineras de CEMEX Colombia y otras dos compañías, adelantadas en la cantera El Tunjuelo, ubicada en Bogotá. La Secretaría Distrital argumentó que durante los últimos 60 años, CEMEX Colombia y las otras empresas, cambiaron ilegalmente el curso del río Tunjuelo, utilizaron las aguas subterráneas sin permiso e invadieron de manera ilegal la ronda del río Tunjuelo para actividades mineras. En relación con la medida, el 5 de junio del 2010, CEMEX Colombia fue notificada del inicio del proceso sancionatorio por parte de la Secretaría Distrital. CEMEX Colombia solicitó la revocatoria de la medida, considerando que sus actividades mineras en la cantera El Tunjuelo cuentan con las autorizaciones requeridas por las leyes ambientales aplicables, y que todos los estudios de impacto ambiental entregados por CEMEX Colombia han sido revisados y autorizados por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. El 11 de junio de 2010, las autoridades locales en Bogotá, en cumplimiento a la resolución de la Secretaría Distrital, bloquearon el paso de maquinaria hacia la mina y prohibieron el retiro del inventario de agregados. Aunque no existe una cuantificación de la posible multa, la Secretaría Distrital ha declarado públicamente que la multa puede ascender a un monto en pesos colombianos equivalente a aproximadamente \$102 millones. La medida temporal no ha comprometido la producción y suministro de concreto a los clientes de CEMEX Colombia. En esta fase del procedimiento, CEMEX Latam considera remota la probabilidad de obtener una resolución adversa que pudiera imputar daños potenciales a CEMEX Colombia, no obstante, una resolución adversa en este procedimiento podría tener un efecto material adverso en los resultados de operación de CEMEX Latam, su liquidez o su posición financiera.

En el curso ordinario del negocio, la Compañía está sujeta a una amplia legislación y normatividad en materia ambiental en cada una de las jurisdicciones en las cuales opera. Dichas legislaciones y regulaciones imponen estándares de protección ambiental cada vez más rigurosos en relación con la emisión de contaminantes al aire, descargas de aguas residuales, uso y manejo de materiales o residuos peligrosos, prácticas de eliminación de desechos y la remediación de contaminación o daños ambientales, entre otros temas. Estas legislaciones y regulaciones exponen a la Compañía a un riesgo de costos y responsabilidades ambientales significativas, incluyendo responsabilidades asociadas con la venta de activos y actividades pasadas y, en algunos casos, a los actos y omisiones de los propietarios u operadores anteriores de una propiedad o planta. Asimismo, en algunas jurisdicciones, ciertas legislaciones y regulaciones ambientales imponen obligaciones sin importar la falta o la legalidad de la actividad original al momento de las acciones que dieron lugar a la responsabilidad.

Otros procedimientos legales

- Como consecuencia de los daños prematuros presentados en las losas de Transmilenio – Autopista Norte, se presentaron seis acciones populares en contra de CEMEX Colombia. El Tribunal Contencioso Administrativo resolvió declarar la nulidad de cinco demandas y, actualmente, se tramita la demanda presentada por un ciudadano, la cual se encuentra pendiente de sentencia de primera instancia. Adicional a esta demanda, el Instituto de Desarrollo Urbano (“IDU”) presentó otra acción popular argumentando que CEMEX Colombia, supuestamente, realizó publicidad engañosa sobre las características y propiedades del relleno fluido. Un Juzgado Administrativo de Bogotá, mediante sentencia de primera instancia, considerando la mayoría de los argumentos expuestos en la defensa de CEMEX Colombia, reconoció que el relleno fluido (material suministrado por CEMEX Colombia) no había sido la causa de los daños, y que los mismos obedecían a fallas en la planeación, la ejecución y supervisión de la obra. La decisión de primera instancia fue apelada, por ello, el Tribunal Superior de Bogotá conoció del recurso y el 7 de diciembre de 2016 profirió sentencia de segunda instancia, confirmando en todas sus partes lo decidido anteriormente.

En relación con el proceso penal que se adelantaba en contra de varios funcionarios de algunas compañías participantes con ocasión de los daños prematuros de las losas de la troncal Autopista Norte de Transmilenio y al cual fue vinculado CEMEX Colombia como tercero civilmente responsable, el día 21 de enero de 2008, la juez de conocimiento ordenó y practicó el embargo y secuestro de la mina El Tunjuelo. CEMEX Colombia, en su momento prestó caución por un monto en pesos colombianos equivalente al 30 de septiembre de 2017 de \$6.8 millones, para lo cual constituyó un CDAT por un monto aproximado en pesos colombianos equivalente al 30 de septiembre de 2017 de \$2.2 millones, como garantía. El embargo fue levantado el 29 julio 2009. El 10 de octubre de 2012, el Juzgado 45 Penal del Circuito condenó a algunos de los implicados; no obstante, no hubo una condena en contra de CEMEX Colombia y Asocreto, quienes se encontraban vinculados como terceros civilmente responsables, se declaró la ruptura de la unidad procesal, y remitió las diligencias al fiscal de conocimiento, para que reiniciara el proceso en contra de los funcionarios de Asocreto.

CEMEX Latam Holdings, S.A. y Subsidiarias
Notas a los Estados Financieros Condensados Consolidados
Por los periodos de nueve meses terminados el 30 de septiembre de 2017 y 2016
(Miles de dólares americanos)

Otras contingencias por procedimientos legales – continúa

El juzgado penal del Circuito de Bogotá, mediante auto de fecha 21 de enero de 2015, declaró la prescripción de la acción penal iniciada en contra de dos funcionarios de Asocreto, dentro del proceso adelantado como consecuencia de los daños prematuros de las losas de la troncal Autopista Norte de Transmilenio. La juez acogió los argumentos expuestos por CEMEX Colombia según los cuales los investigados no eran servidores públicos, y en consecuencia declaró la prescripción desde el año 2012. La decisión fue objeto de recurso de apelación y posteriormente fue confirmada por la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá. Al estar prescrita la acción, cesó el proceso en contra de los funcionarios de Asocreto, y por ende también la acción adelantada en contra de CEMEX Colombia en su condición de supuesto tercero civilmente responsable.

En el caso de las losas de Transmilenio – Autopista Norte, CEMEX Colombia actuó única y exclusivamente como un proveedor de relleno fluido y concreto, los cuales fueron entregados y recibidos a plena satisfacción por el constructor de la obra, cumpliendo con todas las especificaciones técnicas exigidas. Igualmente, la Compañía no participó ni tuvo responsabilidad alguna en la definición de los diseños de la vía, ni en la definición de los materiales a utilizar y sus correspondientes especificaciones técnicas.

En adición, al 30 de septiembre de 2017, la Compañía está involucrada en diversos procedimientos legales de menor materialidad que surgen en el curso normal de operaciones, y que involucran: 1) demandas por la garantía de productos; 2) demandas por daños al medio ambiente; 3) indemnizaciones en relación con adquisiciones; y 4) otras demandas similares iniciadas en nuestra contra que han surgido en el curso ordinario del negocio.

22) EVENTOS SUBSECUENTES

- En relación al proceso fiscal sobre el impuesto de industria y comercio en Colombia por los años 2006 a 2007 que se describe en la nota 17B, el 3 de octubre de 2017 el Municipio de San Luis Tolima promovió una acción de tutela ante la Sección Quinta del Consejo de Estado, en contra de la sentencia que profirió la Sección Cuarta del Consejo de Estado a favor de CEMEX Colombia. En la acción de tutela, el municipio argumenta que se le vulneraron los derechos fundamentales del debido proceso y de defensa. CEMEX Colombia se pronunciará en calidad de tercero interesado en relación a la tutela en contra de la sentencia de la Sección Cuarta (nota 17B).
- Así mismo, en relación al procedimiento con el Municipio de San Luis en el que aluden el no pago de las declaraciones de retención en la fuente a título de Industria y Comercio de los bimestres 01 al 06 de 2011 y 01 y 02 de 2012, el 12 de Octubre de 2017 el Tribunal Administrativo del Tolima emitió un mandamiento de pago a favor de CEMEX Colombia, en el que solicita al municipio realizar el pago del capital remanente posterior a la compensación de las declaraciones en mención, así como los intereses causados por dicha obligación (nota 17B).
- En relación al proceso iniciado por la Superintendencia de Industria y Comercio (la “SIC”) en el cual emitió una resolución mediante la cual se inició una investigación sobre 5 empresas cementeras y 14 ejecutivos de dichas empresas, incluyendo a CEMEX Colombia y 2 ex funcionarios de la misma, ya que presumiblemente no observaron la regulación que prohíbe: a) limitar la libre competencia y determinar o mantener precios injustos; b) acordar la fijación de precios directa o indirectamente; y/o c) acordar entre productores o distribuidores el reparto del mercado. El día 12 de octubre de 2017 se notificó a CEMEX Colombia que se profirió informe motivado por parte del Superintendente Delegado para la Protección de la Competencia en el cual se recomienda sancionar a CEMEX Colombia por presuntas prácticas restrictivas de la competencia, además de a otras empresas y personas naturales. Cabe anotar que el informe motivado tiene carácter de recomendación, que cierra la etapa de investigación y que no implica la culminación del proceso ni la condena al pago de una sanción o multa a la fecha. Este informe motivado debe ser estudiado por el Superintendente de Industria y Comercio, quien decidirá mediante acto motivado si impone o no sanciones económicas, de acuerdo con las recomendaciones contenidas en el informe mencionado. CEMEX Colombia cuenta con un plazo de 20 días hábiles para presentar observaciones al informe motivado. Así mismo y una vez sea expedida la resolución correspondiente por parte del Superintendente de Industria y Comercio, mediante la cual decida si hay lugar o no a la imposición de sanciones, CEMEX Colombia tendrá el derecho de acudir a la vía administrativa para presentar recurso de reposición contra dicha resolución, en caso de que aquella le fuese adversa. De confirmarse la decisión desfavorable, CEMEX Colombia tendrá el derecho de acudir a la jurisdicción de lo contencioso administrativo para demandar tal decisión (nota 21B).

23) PRINCIPALES SUBSIDIARIAS

Las principales subsidiarias directas e indirectas de la Tenedora al 30 de septiembre de 2017 y al 31 de diciembre de 2016, son las siguientes:

Subsidiaria	País	Actividad	% de participación	
			2017	2016
Corporación Cementera Latinoamericana, S.L.U. ¹	España	Tenedora	100.0	100.0
CEMEX Colombia S.A.	Colombia	Operativa	99.7	99.7
Zona Franca Especial Cementera del Magdalena Medio S.A.S. ²	Colombia	Operativa	100.0	100.0
CEMEX (Costa Rica), S.A.	Costa Rica	Operativa	99.1	99.1
CEMEX Nicaragua, S.A.	Nicaragua	Operativa	100.0	100.0
CEMEX Finance Latam, B.V.	Holanda	Financiera	100.0	100.0
Cemento Bayano, S.A.	Panamá	Operativa	99.5	99.5
Cimentos Vencemos do Amazonas, Ltda.	Brasil	Operativa	100.0	100.0
CEMEX Guatemala, S.A.	Guatemala	Operativa	100.0	100.0
Equipos para Uso en Guatemala, S.A.	Guatemala	Operativa	100.0	100.0
CEMEX El Salvador, S.A.	El Salvador	Operativa	100.0	100.0
Inversiones SECOYA, S.A.	Nicaragua	Operativa	100.0	100.0
Apollo RE, Ltd. ³	Barbados	Reaseguradora	100.0	100.0
Maverick RE, Ltd. ³	Bermuda	Reaseguradora	100.0	100.0

CEMEX Latam Holdings, S.A. y Subsidiarias
Notas a los Estados Financieros Condensados Consolidados
Por los periodos de nueve meses terminados el 30 de septiembre de 2017 y 2016
(Miles de dólares americanos)

Principales subsidiarias– continúa

1. CEMEX Latam Holdings, S.A., controla indirectamente a través de Corporación Cementera Latinoamericana, S.L.U. las operaciones de la Tenedora en Colombia, Costa Rica, Panamá, Brasil, Guatemala y El Salvador.
2. Entidad cuyas acciones se encuentran dentro de un proceso de extinción de dominio (nota 21A), mantiene una porción significativa de las inversiones en el proyecto de la planta Maceo y es la titular de la declaratoria de zona franca en relación a dicha planta.
3. Apollo RE, Ltd fue constituida el 14 de noviembre de 2016 con la aprobación del Consejo de Administración en su sesión celebrada el 27 de julio del 2016, previo informe favorable de la Comisión de Auditoría. La nueva filial asumirá los contratos de reaseguro de sociedades del Grupo CLH que actualmente tiene en vigor Maverick, RE, Ltd. Por medio de esta reorganización dentro de la Compañía, el 30 de diciembre de 2016, la Tenedora vendió el 100% de su participación en Maverick RE, Ltd. a Apollo RE, Ltd.